

# De *tecpan* a cabecera. Cholula o la metamorfosis de un reino soberano *naua* en ayuntamiento indio del rey de España durante el siglo XVI

FRANCISCO GONZÁLEZ-HERMOSILLO ADAMS\*

Mesoamérica fue esa inmensidad de tierra firme en el nuevo mundo, cuyas dimensiones continentales y apariencia infinita causaron el azoro de las expediciones españolas que se sucedieron en su progresivo descubrimiento a partir de 1517. Después de la vertiginosa conquista de los más poderosos estados indígenas en su seno geográfico, este espacio se convertiría en el prototipo de las campañas de anexión que la España de los Habsburgo implementara posteriormente hacia todas las direcciones de las Indias Occidentales.

El transcurso de los milenios en Mesoamérica, acompasado por su aislamiento oceánico con el resto del planeta, había ya creado una alternancia de horizontes civilizatorios originarios, pujantes, duraderos y extensos muchos de ellos en su proyección espacial. Las fronteras administrativas que el imperio español trazó sobre esa nueva y dilatada posesión abarcaron lo que para entonces ya era un abigarrado universo de culturas autóctonas, bastante homogéneas en sus manifestaciones pero con diversos grados de organización política y desarrollo económico entre las regiones.

Por primera vez desde el encuentro colombino, los europeos establecían un contacto sin paralelo con densos conglomerados

\* Dirección de Estudios Históricos, INAH.

humanos, poseedores de una urbanización monumental en sus principales asentamientos nucleares. Ciudades enteras pronto fueron descubiertas, cuyos intramuros albergaban una coexistencia de jerarquías estamentales y una compleja institucionalización, suntuaria y parafernalia, de poderes dinásticos vindicados como prebenda sagrada.

A la llegada de la hueste cortesiana en 1519, la civilización mesoamericana se sustentaba en un mosaico de reinos y señoríos distribuidos por amplias zonas geográficas. Desde las selvas húmedas en las tierras bajas, hasta los bosques y planicies abiertos a las alturas de las montañas, luego en descenso por sus vertientes en dirección a llanuras semi-áridas, esta superficie inconmensurable era capaz de contener a más de dos penínsulas ibéricas juntas. A partir de sus cálidas llanuras costeras menos pobladas, a las más elevadas y densas áreas habitadas que rozaban los tres mil metros sobre el nivel del mar, Mesoamérica constituía la plataforma de una remota historia de migraciones humanas con diversidad de fermentos societarios imbricados en áreas culturales esencialmente autárquicas y bien definidas, pero muy permeadas entre sí.

Una cosmovisión básica, cánones estéticos compartidos, la difusión de importantes conocimientos científicos y de un sinnúmero de logros técnicos, constituyeron, junto a un sostenido tráfico comercial entre las regiones, factores que infundían gran dinamismo a la pluralidad de pueblos con lenguas distintivas (tanto convergentes como divergentes) y particulares formas étnicas de expresión. La arqueología moderna ha establecido pormenorizadamente el comportamiento pulsante de esos linderos etnográficos desde tiempos anteriores a Cristo.

Con derroteros entreverados, los pueblos del México antiguo establecieron una larga sucesión de centros de poder bajo formas de gobierno que iban del mando patriarcal a la dominación patrimonial. El primero, entendido como el acatamiento natural a una jefatura clánica según la tradición inmemorial de las pequeñas e igualitarias comunidades aldeanas. La segunda, ejercida sobre reinos enteros con sociedades muy estratificadas, como derecho propio, supremo arbitrio y gracia plena por parte de poderosos linajes nobles de gobernantes.<sup>1</sup> Desde el centro de estas últimas

<sup>1</sup> Nos basamos aquí en la tipología weberiana en torno al desarrollo universal de las formas históricas de gobierno. Max Weber, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, t. I, 1974, pp. 180-185.

formaciones sociales se operaba un dominio sobre vastos territorios de súbditos organizados en cuadros administrativos y militares.

Por medio de un expansionismo hegemónico, las más influyentes naciones mesoamericanas del altiplano central en el Posclásico lograron propagar una economía de mercado basada, primero, en el control de los recursos de su entorno, para después imponerse en el trueque de sus abundantes reservas a cambio de materias primas fundamentales de las apartadas regiones de clima cálido. Este dominio suprarregional de los centros de poder se consolidó con una férrea sujeción política de las zonas periféricas a través del imperio de las armas, con la finalidad de acaparar sus riquezas e inhibir su autonomía mediante la expoliación tributaria como derecho de conquista.<sup>2</sup>

En los albores del siglo XVI, los imperios p'urepecha y mexica, las más complejas organizaciones estatales de las tierras altas, continuaban extendiéndose hacia sus confines sobre los más variados nichos ecológicos. Por sus circuitos comerciales de larga distancia fluían, aparte de fardos de mercancías, los informes secretos acerca de los puntos débiles de las provincias enemigas.<sup>3</sup>

Esas altas culturas universalizaron antiguos cultos a dioses de distintas etnias y procedencias, mediante una revolucionaria síntesis con sus propias mitologías. Asimismo, dichas naciones fueron maestras en la homologación de concepciones artísticas y sistemas simbólicos heredados de los pueblos de los que descendían, pero también cosechados entre aquellos otros que iban sometiendo.

<sup>2</sup> Ya hace tiempo, Sanders —a fines de la década de los sesenta— y Rathje —a principios de los años setenta— propusieron sendos modelos de organización sociopolítica compleja en la civilización mesoamericana de la península yucateca, los cuales se pueden sintetizar en un esquema esencialmente aplicable a la experiencia del altiplano: las entidades políticas se crearon como respuesta a la necesidad de centralizar el intercambio de bienes suntuarios y de consumo en forma estable, permanente y, en un principio, pacífica. Esto vinculó los distintos ámbitos ecológicos y sus especializaciones productivas. Fue Carneiro (1970) quien introdujo el elemento de la hostilidad bélica hacia el exterior al momento de agotarse los recursos naturales y las reservas en las formaciones políticas nucleares debido al desbordamiento demográfico interno. Aquí encaja el concepto de una “creciente expansión predatoria” de Sahlins (1961). Al final, la guerra tuvo entonces un papel decisivo en la consolidación de los grandes estados prehispánicos en el nuevo mundo. Cfr. Hanns J. Prem, “Modelos de entidades políticas. Una síntesis”, en Silvia Trejo (ed.), *Modelos de entidades políticas mayas. Primer Seminario de las Mesas Redondas de Palenque*, 1998, pp. 17-34.

<sup>3</sup> Helen Perlstein Pollard, “El gobierno del Estado tarasco prehispánico”, en Carlos Paredes Martínez y Marta Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, 2003, pp. 49-60; Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial del imperio tenochca*, 1996.

De esta manera, pensamientos religiosos y formas de organización política se perpetuaron en nuevos sitios, al ser la ideología el patrimonio intangible de los núcleos dominantes lo que primero se distribuía como patente de poder.

Esta intrincada civilización del Posclásico en Mesoamérica se vio interrumpida por la repentina invasión europea. El último horizonte de culturas primordiales y aborígenes se dislocó en definitiva con la caída de Mexico-Tenochtitlan, sellada por el derrumbe estrepitoso de la Triple Alianza en agosto de 1521.

### **El antiguo régimen ibérico reflejado sobre un espejo de obsidiana**

En cuanto a la experiencia de conducción política, las más avanzadas sociedades mesoamericanas que sufrieron la conquista europea estaban regidas por elaborados códigos y órganos de gobierno que materializaban, legitimándolo, el dominio de los altos estamentos nobles. Poder, este último, concebido como designio divino, privilegio perpetuo y legado de pureza de sangre de los ancestros fundadores, pero también como refrendo de valentía personal en el combate por la supervivencia y superioridad étnicas.

En otras palabras, la personificación del poder en las sociedades prehispánicas se sustentaba en una descendencia directa del o los caudillos de las migraciones, los cuales, al trabar una relación directa con los dioses, se habrían procurado la guía mística para la conducción política y la defensa militar. En las formaciones estatales, esta ascendencia confería, además, legitimidad a la acumulación de la fuerza militar requerida para la subyugación de pueblos y la ocupación de territorios. En todos los casos, la responsabilidad de que este aliento divino no se extinguiera recaía en los linajes nobles, cuyo señorío era transmitido por el cauce de la sangre. Nobleza que, como ya vimos, era además accesible de forma secundaria por la exaltación al arrojo guerrero y los méritos individuales.

Precisamente, una de las compatibilidades entre las civilizaciones enfrentadas del viejo y el nuevo mundo se observó en torno a la figura de un poder central y soberano como máxima representación de gobierno. Tanto la España de la Baja Edad Media y el Renacimiento, como la Mesoamérica del Epiclásico y el Posclásico fueron profusos en entidades políticas donde los estratos nobles

más encumbrados constituían la dirigencia superior. Los principales centros urbanos de culturas como la tolteca, la maya yucateca, la mixteca, la p'urepecha o la naua constituyeron sedes donde unidas dinastías se alternaban el relevo del mandato supremo sobre jurisdicciones territoriales históricamente determinadas. Equiparable a la experiencia en el viejo continente, las dinastías gobernantes de los grandes estados soberanos mesoamericanos al momento del contacto supeditaban bajo su influjo al sacerdocio de la religión dominante como estamento especializado en la sacralización de la vida cotidiana (ya trascendidas las añejas fases teocráticas de dominación cuando las autoridades espirituales ejercían el poder mundano en nombre de la divinidad), y también a una nobleza subalterna, escalonada y descendente que se distribuía unidades señoriales menores, las cuales integraban la espacialidad política y cohesionada de cada nación indígena.<sup>4</sup>

El mismo principio de autonomía en la gestión de las unidades dependientes se observaba en ambos lados del Atlántico, cuando todavía esas antípodas de civilización se desconocían mutuamente. Un poder centralizado supeditaba una constelación de gobiernos periféricos dotados de amplios márgenes de independencia local como reconocimiento a una leal sujeción. A cambio, estos gobiernos subsidiarios se comprometían a satisfacer tributo, servicios laborales y prestancia para la guerra. Éste era otro aspecto de esa compartición de caracteres político-normativos, con las reservas guardadas, entre la península ibérica enseñoreada por la unión de los reinos de Castilla y Aragón que perpetró la reconquista de los últimos bastiones musulmanes en el siglo XV, y su contemporáneo México prehispánico que representó la potencia surgida de la alianza entre los reinos de Tetzoco, Tenochtitlan y Tlacopan.

## Los valles orientales del altiplano central

Como rasgo de la multiculturalidad en Mesoamérica, una serie de singularidades políticas imperaban marcadamente en cada región. Por ejemplo, sobre los valles orientales de la elevada meseta

<sup>4</sup> Para una comparación entre el cacicazgo antillano y el señorío mesoamericano *cfr.* Elsa M. Redmond y Charles S. Spencer, "The Cacicazgo. An Indigenous Design", en Joyce Marcus and Judith Francis Zeitlin (eds.), *Caciques and their People*, 1994, pp. 189-225.

central prácticamente ninguno de los *ueyaltepetl* o grandes reinos del Posclásico que se distribuían en ese extendido contorno geográfico era conducido por una sola cabeza dinástica. Cada uno de esos gobiernos soberanos mayores era una entidad compuesta, donde el mandato supremo se compartía por lo general entre cuatro *tlatoque* o reyes (plural de *tlatoani*). Dichos gobernantes tenían una doble función. Por un lado, ellos dictaban la más autorizada palabra o *tlatocatlatolli* dentro de sus respectivas jurisdicciones reales o *altepetl* constitutivos, con sede en sus *tecpan* o palacios principales donde también se administraban las riquezas y la justicia.<sup>5</sup> Pero por otro lado, tales mandatarios, a la par de encarnar la más alta jurisdicción señorial o *tlatocayotl* en sus propias entidades autónomas, asimismo integraban el consejo del que emanaban los lineamientos esenciales de la señoría confederada en su conjunto o *ueytlatocayotl*.<sup>6</sup> Las cuatro grandes casas reales integrantes compartían, por lo común, un origen étnico producto de una misma y legendaria migración,

<sup>5</sup> Para profundizar en el conocimiento acerca de la fisonomía y funcionalidad del *tecpan* en la cultura urbana y política naua desde una perspectiva diacrónica, *cfr.* Susan T. Evans, "Architecture and authority in an Aztec Village: Form and Function of the *tecpan*", en Herbert R. Harvey (ed.), *Land and Politics in the Valley of Mexico: A Two Thousand Year Perspective*, 1991, pp. 63-92.

<sup>6</sup> Dado el carácter polisémico del náuatl, el concepto *tlatocayotl* denotaba, en sus diversas acepciones jurídicas, a una entidad política soberana o reino indígena en cuanto a dominio y jurisdicción se refiere; pero, asimismo, a cada uno de sus señoríos integrantes, lo que exaltaba la intrínseca autodeterminación de ellos. Aun cuando la raíz *uey* (grande) es más identificable en su uso colonial, ésta podía preceder al sustantivo en cuestión para denominar a las entidades políticas mayúsculas sin subordinación a ninguna otra. La abstracción jurisdiccional del término significaba la dignidad señorial o señoría en sí misma, cuyo simbolismo emblemático podía tener varios referentes como el *tlatoca icpalli* o trono, así como el *xiuhuitzollí* o corona que ceñían los más altos dignatarios. Además, *tlatocayotl* era la expresión utilizada para referirse igualmente a los privilegios y atributos de los grandes señores y sus alcances de dominio en circunscripción, súbditos y bienes, entendidos como patrimonio real.

El término *altepetl* fungía como sinónimo, aunque más vinculado a una dimensión espacial, es decir, a la demarcación territorial de los reinos. En este sentido, significaba más bien la manifestación material de los asentamientos, de sus unidades integrantes, del conjunto de su población y de la comarca. En este sentido, los derivados de este vocablo tienen que ver con esa materialización física: *v.gr.* *altepenayotl* era significante más preciso de la ciudad capital o cabeza de reino; *altepenauac* se relacionaba con la comarca de los poblados; o *altepequaxochtlí*, cuya carga semántica se refería a los términos fronterizos de pueblos y ciudades. Concomitantemente, *altepetl* también eran tanto las unidades señoriales constitutivas (homologadas en este sentido al término *tlayacatl*), como sus respectivos asentamientos nucleares y/o cada uno de los poblados que las conformaban. Estas equivalencias lingüísticas están basadas en la edición facsimilar de fray Alonso de Molina, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*, 1977, pp. 4r y 140v de la segunda parte.

entendida ésta como la movilización de un pueblo entero en busca de un asiento territorial con la legitimación de haber sido anunciado por sus dioses tutelares. En consecuencia, las cuatro unidades señoriales estaban unidas por una ascendencia consanguínea y un estatus equiparable aunque con cierta jerarquía interna en su protagonismo adquirida con el paso del tiempo.<sup>7</sup>

Hacia finales del siglo XV, sobre el extenso valle de Puebla-Tlaxcala surcado por el río Atoyac —tributario de la cuenca hidrológica más extensa y sinuosa de Mesoamérica (Balsas) y cuyo nombre inspiró al del valle del Alto Atoyac—, las grandes entidades políticas albergaban en su seno a una serie de conglomerados étnicamente diferenciados con distintos historiales de asentamiento. Ciertas poblaciones residuales de ascendencia olmeca-xicalanca eran remanentes de la expulsión y exilio en masa provocados por la conquista de sus reinos a manos de invasores chichimecas tres siglos atrás. En ese mismo lapso, flujos de otomís se internaron en el valle, sea mediante migraciones naturales o como escapatoria ante las potencias del valle de México. Por último, contingentes de familias mixteca popoloca fueron trasladados a la cuenca del Alto Atoyac desde fines del siglo XII, en lo que fue una mudanza inducida, cuyo fin era renovar las dinastías nauas al emparentarlas con prestigiados linajes de Coaixtlauaca.<sup>8</sup>

Estas minorías étnicas se asentaron, entonces, en el tejido político de los grandes reinos dominantes o *ueyaltepetl* de filiación tolteca-chichimeca, aunque manteniendo su propia organización y sus autoridades de corte señorial. La subordinación a la que estaban sometidas era por partida doble. En primera instancia, en tanto unidades señoriales secundarias embonadas en sus respectivos

<sup>7</sup> Estas unidades señoriales confederadas en una jurisdicción política mayor, eran aún rememoradas en el siglo XVI por indígenas coloniales del altiplano bajo el término *tlayacatl*. Lockhart lo rescata de los textos de Chimalpahin y lo define como “un subaltepetl con su propio tlatoani dentro de un altepetl complejo que, por lo general, carece de un solo gobernante.” James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, 1999, pp. 37 y 667.

<sup>8</sup> Sobre la composición pluriétnica de las entidades políticas *cfr.* Mercedes Olivera, *Pillis y macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*, 1978; Hildeberto Martínez, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, 1984; Luis Reyes García, *Cuauhtinchan del siglo XII al XVI. Formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico*, 1988. Sobre la violenta evacuación bélica de los olmeca-xicalanca y la migración obligada de los mixteca-popolocas, *cfr.* Paul Kirchhoff, Lina Odena Güemes y Luis Reyes García, *Historia tolteca-chichimeca*, 1976, § 160 y § 322-324, pp. 158 y 205 respectivamente.

*tlayacatl*, estas casas nobles étnicamente diferenciadas compartían, con todas las demás unidades señoriales de la jurisdicción mayor a la que estaban integradas, el reconocimiento del poder central y soberano de un supremo *tlatoque*.<sup>9</sup> Pero además, salvo quizá los mixteca popoloca que derivaron en los pinome predominantes en algunas jurisdicciones comarcanas, la supeditación de estas minorías a la etnia dominante de los naua en algunas ocasiones se traducían en una tributación más onerosa, en trabajos más arduos y empresas más riesgosas.<sup>10</sup>

Esta imbricación de unidades señoriales de distinta jerarquía y tamaño se aglutinaba en torno a la máxima jurisdicción noble, el *teccalli* (contracción de *tecutli*=señor y *calli*=casa) del más encumbrado linaje dinástico. Cúspide del poder político, esta máxima autoridad con residencia en su *tecpan* o palacio, articulaba a cada reino bajo su estirpe. La coalición de varios de estos reinos, adoptando una forma estatal cuaternaria en el marco geográfico que nos ocupa, constituía la espacialidad de cada nación étnica en aras de una mejor capacidad defensiva, de una mayor cohesión identitaria y cultural, así como de asegurar una subsistencia encaminada al progreso económico de todo el conjunto.<sup>11</sup>

Precisamente, así se erigieron a partir de la inmigración de los tolteca-chichimeca en dicho espacio geográfico en la temprana fase del Posclásico (900 a 1200 d. C.), el reino fundacional de Cholollan justo en su vórtice, y los reinos subsidiarios de Tlaxcallan, Huexotzinco, Totomihuacan y Quauhtinchan hacia los cuatro

<sup>9</sup> En los reinos pluriétnicos, el protagonismo primigenio del grupo dominante, muchas veces impuesto en forma coercitiva durante las últimas etapas migratorias, jugaba un rol más decisivo en la formación de la entidad que el simple peso demográfico, incluso equiparable, de algunas de las comunidades étnicas subordinadas. Una de esas etnias convergentes hacía prevalecer su dominio sobre las demás. Esto le otorgaba hegemonía política al interior y definía el parámetro cultural de la jurisdicción hacia el exterior, al punto de imponerse idiomáticamente en la toponimia regional.

<sup>10</sup> Piénsese en el establecimiento de los reductos otomianos sobre la periferia del *ueyaltepetl* de Tlaxcallan fungiendo como enclaves tributarios del área nuclear y escudos defensivos contra las agresiones del exterior, Diego Muñoz Camargo, *Historia de Tlaxcala*, 1998, § 156, p. 134, § 159, p. 136.

<sup>11</sup> A esta etapa voluntarista en el surgimiento del Estado, es decir, “la unión voluntaria de pequeñas unidades sociales con el fin de la ventaja común”, le sucede una fase coercitiva donde la lucha por la cada vez menor cantidad de tierra fértil disponible en las regiones, convierte la capacidad defensiva de las entidades estatales en abierta ofensiva militar contra sus vecinos. Ambas fases han llegado a ser reivindicadas como explicaciones antagónicas de la formación del estado antiguo. Hanns J. Prem, *op.cit.*, 1998, p. 23.

rumbos del mundo o rincones de la superficie cuadrada de la tierra con que el hombre mesoamericano mentalizaba el ordenamiento de su habitat natural.<sup>12</sup> El primero, reino central y rector de esa configuración política circundante; los segundos, reinos autónomos, integrantes y copartícipes del dominio chololteca que del siglo XII al XIV abarcó todo el valle del Alto Atoyac constituyendo la mayor configuración estatal del altiplano en esa época.<sup>13</sup>

Para entonces, el conglomerado urbano reutilizado por los tolteca-chichimeca para instalar la capital de su recién establecido reino tenía casi un milenio y medio de ininterrumpida existencia. Un primer asentamiento surgió en el Preclásico tardío (400 a.C. a 200 d.C.).<sup>14</sup> El continuo desarrollo del sitio llegó a hacerlo brillar con luz propia en el marco de la revolución cultural y la monumentalidad urbana del horizonte cultural teotihuacano. Cholollan entreveró su apogeo con el de la Ciudad de los Dioses, sobreviviendo varios siglos más a la caída de ésta. Como muestra de dicho esplendor aún se eleva en medio de la ciudad de nuestros días la que fuera la pirámide de mayor volumetría en toda la América precolombina.

<sup>12</sup> En la cosmovisión mesoamericana, esas cuatro esquinas del mundo correspondían a las direcciones intercardinales marcadas por los solsticios de invierno y de verano, tanto en el nacimiento como en la puesta solar, o sea, al sureste, noreste, suroeste y noroeste. Entre los mayas, estos puntos extremos donde se detiene el sol en su curso anual por el horizonte levante y poniente para reiniciar su camino de regreso estacional, reciben el nombre de *kan tu'uk*, mientras que los lados de ese inmenso mundo cuadrilátero se denominan *la'kin* u oriente (equivalente al *tonatiuh yquičayan* en náuatl), *ci'kin* u occidente (*tonatiuh ycalaquian*), *saman* o norte (*mictlampa*) y *nohol* o sur (*uitztlampa*); John R. Sosa, "Las cuatro esquinas del mundo. Un análisis simbólico de la cosmología maya yucateca", en Johanna Broda, Stanislaw Twaniszewski y Lucrecia Maupomé (eds.), *Arqueoastronomía y etnoastronomía en Mesoamérica*, 1991, pp. 193-201.

<sup>13</sup> Para la fundación de los reinos naua en la cuenca del Atoyac durante el Posclásico *cfr.* Paul Kirchhoff, Lina Odena Güemes y Luis Reyes García, *op.cit.* La datación de la migración tolteca-chichimeca, así como la cronología en el establecimiento progresivo de las mencionadas entidades políticas está, en esta fuente, matizada por una fuerte carga simbólica en torno al mítico año 1 *tecpatl*. Esta fecha emblemática en el documento equivale tanto al año gregoriano de 1116 d.C., hito de la llegada de los ancestros chichimeca a la tambaleante Tollan para nauatizarse y recoger la estafeta de su cultura, como la de 1168 d.C., un atado de años después, referente a su incursión en el reino olmeca-xicalanca como destino prometido de su éxodo, pero ya en calidad de etnia conquistadora y fundadora de la gran Tollan Cholollan. Algunas consideraciones arqueológicas sitúan estos eventos, los cuales dieron nuevo impulso de la ciudad, entre 950 y 1000 d.C. Ángel García Cook, *El desarrollo cultural prehispánico en el norte del valle Poblano-Tlaxcalteca: ingerencia de una secuencia cultural, espacial y temporalmente establecida*, 1988.

<sup>14</sup> La periodización cultural del área elaborada por García Cook concibe la eclosión de Cholula en el Protoclásico que él ubica entre 600 a 100 a. C. *Idem.*

El posterior control olmeca-xicalanca de la región durante el Epiclásico fue interrumpido precisamente por la supremacía de los tolteca-chichimeca en ese periodo.

Tras su conquista y refundación, el sitio fue conocido como Tollan Cholollan Tlachualtepetl (“la gran urbe de los vados en la montaña artificial”). Con este nombre se perpetuó el prestigio ceremonial de la milenaria ciudad, antigua morada de divinidades acuáticas. Desde dos siglos antes de Cristo se sacralizó un importante brote de aguas subterráneas que fuera tapado por un primer basamento cuadrilíneo, el cual devino con los siglos en el enorme edificio piramidal consagrado al culto agrícola de la lluvia.<sup>15</sup> Hasta la invasión española, en la cúspide del núcleo de adobes de la montaña sagrada ya para entonces expuesto a la intemperie y erosionado, siguió enseñoreando el dios Chiconauquiauitl o Nueve Lluvia, numen quizá heredado del panteón xicalanca o de la posterior imbricación transcultural con la mixteca en el siglo XIII.<sup>16</sup> No obstante, el mayor enaltecimiento místico de la ciudad se dio bajo el dominio tolteca-chichimeca cuando se erigió como la residencia por antonomasia y escenario teatral del culto a la Serpiente Emplumada, la cual bajo su advocación de viento propiciaba humedad pluvial del suelo y protección a los comerciantes. Desde la construcción de un suntuoso templo al nuevo patrono de la ciudad, la pirámide mayor sufrió un parcial abandono, trasladando el principal foco de misticismo al oráculo exclusivo de Ehecatl Quetzalcoatl.

El reino sagrado de Cholollan, intercesión simbólica con el divinizado cosmos, ocupaba el centro de esa enorme planicie como reflejo topográfico del universo. De esta manera materializaba el eje de la tierra o axis mundi, así como el pivote de los cuatro cuartos del mundo o su quinta dirección. Para los chololteca, ese ombligo telúrico era representado por su reino en medio del amplio valle. Bajo un enfoque más concéntrico marcaba el emplazamiento de su ciudad sagrada y, en un mayor acercamiento, delimitaba el centro ceremonial en el corazón del núcleo urbano. Finalmente, con la mayor precisión, esa convergencia axial caía en la enorme estructura piramidal de su templo mayor, contacto sacro de la tierra con los

<sup>15</sup> Ignacio Marquina, *et al.*, “Pirámide de Cholula”, en Ignacio Marquina (coord.), *Proyecto Cholula*, 1970, pp. 39, 47, 66 y 93.

<sup>16</sup> Gabriel de Rojas, “Relación de Cholula”, en René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI. Tlaxcala*, t. 1º, 1985, p. 132.

estratos del cielo y los del inframundo en los distintos periodos de apogeo, y después en la estructura del templo a Quetzalcoatl.

En este sentido, Cholula siguió todas las etapas funcionales y evolutivas en el surgimiento de las grandes ciudades arquetípicas en Mesoamérica, macrorregión considerada como entorno de una de las seis primeras civilizaciones urbanas en el orbe, surgidas de un sedentarismo agrícola y aldeano, temprano y orginario.<sup>17</sup> La edificación del santuario por parte de la élite sacerdotal de un pequeño grupo tribal en el Preclásico hizo trascendente el espacio profano de un manantial y el tiempo rutinario fue convertido en mítico. El sitio atrajo progresivamente a una población más densa que incentivó la expansión de un centro ceremonial aún disperso pero ya con una concepción arquitectónica elaborada. Teniendo la planta del santuario primitivo como cimiento, arrancó la edificación cada vez más elevada de la montaña sagrada cuya fachada oriente era pantalla perfectamente perpendicular de los rayos del sol en su salida solsticial de invierno. Astronómico acto que refrendaba la renovación estacional del tiempo cíclico y confería seguridad cósmica a sus habitantes y peregrinos ante lo arcano y desconocido del infinito. Con el desbordamiento de su reputación mística, la ciudad sagrada se consolidó como centro urbano primigenio erigido en reproducción viviente del universo, cuyo crecimiento desembocó en una complicada administración centralizada que terminó por secularizar su caracter eminente de centro ceremonial. Ya para su refundación chichimeca como renovado acto cosmogónico en el Posclásico, la ciudad de Cholula, sin dejar de ser una hierofanía toda ella, proliferó en plazas, ciudadelas, mercados primordiales y talleres artesanales especializados, alcanzando un vasto poderío estatal.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Este criterio de origen hace que las experiencias de generación urbana primigenia sean tan desfasadas en el tiempo unas de otras, como Mesopotamia y Mesoamérica por ejemplo. La tipología es de A.E.J. Morris, *Historia de la forma urbana. Desde sus orígenes hasta la revolución industrial*, 1979.

<sup>18</sup> Francisco G. Hermosillo, "Cholula o el desplome de un asentamiento étnico ancestral", en *Historias*, núm 10, julio-septiembre 1985, pp. 17-49. Sobre la transición de sistemas centralizados a verdaderas ciudades-estado en el Epiclásico, *cfr.* Joyce Marcus, "From Centralized Systems to City-States: Possible Models for the Epiclassic", en Richard A. Diehl y Janet C. Berlo (eds.), *Mesoamerica after the Decline of Teotihuacan A.D. 700-900*, 1989, pp. 201-210. Sobre los atributos mágico-religiosos de los asentamientos mesoamericanos y el papel crucial de la religión en la generación de las ciudades primarias, *cfr.* Walburga Wiesheu, *Religión y política en la transformación urbana*, 2002, *cfr.* cap. II. "Explicación religiosa de la génesis urbana",

Siendo congruente con su potestad en la organización cuatripartita de las entidades señoriales sufragáneas que conformaron su original preponderancia como geografía sagrada sobre todo el valle, la propia jurisdicción chololteca se impuso un plan cósmico desde su espacio urbano hasta su ámbito rural. Al momento del contacto, el reino estuvo a su vez compuesto por cuatro grandes *tlatocayotl* internos,<sup>19</sup> cuya orientación coincidía con las cuatro esquinas del mundo.<sup>20</sup> El gran señorío de Tecaman abarcaba el cuadrante sureste del reino con su tecpan capital en esa misma dirección adosado a la periferia del vasto complejo urbano. Siguiendo las manecillas del reloj, el señorío de Quauhtlan ocupaba, con un estatus equiparable e igualdad de condiciones, la porción suroeste, mientras que el de Texpolco se ubicaba en el cuadrante noroeste y el de Mizquitlan en el noreste. Todos hacían compactar sus *tecpan* respectivos en torno al asentamiento nuclear del reino, siendo este último el punto convergente de las cuatro jurisdicciones componentes.<sup>21</sup>

Esta geometría cósmica venía ya impresa en la constitución misma de la migración tolteca-chichimeca, la cual partió del área

pp. 81-113. La autora revisa el postulado bioastral de David Carrasco sobre el trazo urbano de un paralelismo entre los regímenes del cielo, regulares y susceptibles de ser expresados en forma matemática, y los ritmos de vida sobre la tierra determinados en forma biológica. Influjo muy presente en aquellas ciudades, Cholula entre ellas, en cuya organización urbana tuvo especial incidencia la devoción al emblemático hombre-dios Quetzalcoatl. Asimismo sintetiza las fases evolutivas del esquema de Paul Wheatley que aquí hemos seguido; Paul Wheatley, *The Pivot of the Four Quarters. A preliminary Enquiry into the Origins and Character of the Ancient Chinese City*, 1971.

<sup>19</sup> Se verá cómo la mayoría de las fuentes disponibles apuntan a la existencia de cuatro señoríos confederados antes de la conquista. Sin embargo, existen algunos testimonios, los menos, sobre una composición política de seis jurisdicciones prehispánicas, *cf.* Juan de Torquemada, *Veinte i un Libros rituales y Monarquía Indiana*, 1723, pp. 282 y 438.

<sup>20</sup> Hemos visto que en Mesoamérica prehispánica las cuatro direcciones tenían principalmente una significación religiosa. Marcaban los lineamientos de la división del cosmos con base en el eje levante-poniente del sol, e izquierda y derecha de ese trayecto heliaco. Desde la intersección de esos ejes en el centro de la superficie terrestre, el cual era representado por los templos mayores o los palacios principales, se proyectaban las cuatro esquinas de la tierra y del universo entero. Cada una de esas regiones era residencia de un dios creador y rincón donde se levantaba cada uno de los cuatro árboles sagrados que sostenían el firmamento.

<sup>21</sup> Hemos respetado el orden en que los *calpolleque* de estas principales parcialidades encabezan, como primer grupo de cuatro, la lista de la gente de los barrios, “los pies y las manos de los tolteca” que se asentaron en torno al centro de la ciudad sagrada; Paul Kirchhoff, Lina Odena Güemes y Luis Reyes García, *op.cit.*, § 266, p. 181. Más adelante abordaremos el cotejo de fuentes indias y españolas, aparentemente incompatibles, por medio del cual hemos inferido la composición política prehispánica y su alteración colonial. Este método ecléctico se nos impuso dada la escueta documentación étnica que ha sobrevivido en Cholula.

decadente de la gran Tollan Xicocotitlan en el siglo XII según la *Historia tolteca-chichimeca*, para conformar mediante conquistas el nuevo escenario político del Alto Atoyac. La formación del contingente de migrantes avanzó adoptando la distribución espacial en que se organizó el imperio, ahora colapsado, de acuerdo con el patrón cósmico. Esta fuente indígena sugiere que el asentamiento nuclear de Tula representaba el centro del mundo, así como cuatro unidades políticas dependientes y circunscritas prefiguraban sus rincones. El conjunto simbolizaba un primer esquema geomántico de cinco direcciones.<sup>22</sup> A su vez, otros cuatro señoríos sufragáneos más grandes, distantes e igualmente orientados hacia las respectivas esquinas de la tierra conformaban el área periférica, cada uno de los cuales se constituía, igualmente, por su área nuclear y las mismas cuatro unidades dependientes. Tal desdoblamiento del plano universal evocaba en total el número mágico de veinte ( $5 \times 4 = 20$ ).<sup>23</sup>

La misma simetría cosmológica avalada por la religión mesoamericana bajo la inspiración de las cuatro direcciones del mundo y su intersección central determinaba, entonces, tanto la fragmentación espacial de las jurisdicciones integrantes del complejo político mayor como la organización interna de cada una de ellos.

Un caso bien documentado es el de Tlaxcallan. Por ejemplo, Ocotelolco, el más influyente de los cuatro grandes *altepetl* constitutivos o *tlayacatl* del indómito reino al momento del contacto, se formaba -como los otros tres restantes- por una gran extensión territorial proyectada desde el centro geográfico de la nación tlaxcalteca hasta sus confines fronterizos más o menos definidos.<sup>24</sup> El territorio soberano de Ocotelolco abarcaba una gran cantidad diseminada de entidades políticas y poblacionales menores, regidas por linajes subalternos de gobierno. Como ya vimos, dichas unidades señoriales eran llamadas *teccalli* en estos parajes de la altiplanicie central. Los dignatarios locales o *tetecuhtin* que encabezaban esas

<sup>22</sup> Entendemos por “geomancia” el procedimiento mágico-advinatorio consistente en trazar sobre la tierra líneas y círculos para emular la disposición de los astros en la bóveda celeste y aprehender la quintaesencia del universo.

<sup>23</sup> Norma A. Castillo Palma y Francisco González-Hermosillo Adams, “Nobleza indígena y cacicazgos en Cholula, siglos XVI-XVII”, en Margarita Menegus Bornemann (coord.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, 2005, pp. 289-354.

<sup>24</sup> Luis Reyes García, “Organización interna de Ocotelulco. Las casas señoriales y el cabildo”, mecanoscrito sobre materiales etnohistóricos de la cabecera de Ocotelulco, Tlaxcala, CIESAS, 16 de enero de 1991, p. 8.

casas señoriales compartían la misma esencia de gobierno, asentados en sus respectivos *tecpán calli*, pero subordinados a los centros jurisdiccionales de poder donde residían los dirigentes supremos o *tlatoque* en quienes convergía el superior mandato de la coalición tlaxcalteca en su conjunto. En otras palabras, esas casas señoriales reconocían la ascendencia del *tlatoani* preeminente y la supremacía de su *teccalli* sobre la constelación de unidades señoriales que conformaban el *tlayacatl* respectivo.

En Ocotelolco, una compactación de cinco pequeñas unidades señoriales de tipo *teccalli* y sus respectivos asentamientos formaban el área nuclear, más poblada y de mayor influencia de la jurisdicción, con un mosaico cada vez más atomizado de demarcaciones menores de nobleza o casas señoriales al interior de cada una de ellas. Denominados *centepetl* en los más tempranos documentos coloniales de Tlaxcala, estos núcleos estaban aglutinados bajo la clara superioridad de uno de esos *teccalli*, aquel correspondiente al *tlatoani* titular de todo el *altepetl* ocotelolca en este caso. De acuerdo con la experiencia tlaxcalteca, los cuatro *centepetl* del igual número de grandes señoríos unificados se localizaban en las cercanías de unos con otros, cubriendo el estratégico centro geográfico del reino, pero sin conformar un *continuum* urbano en estricto sentido como en efecto se observó en la Cholula de la preconquista.<sup>25</sup>

En su interior, tanto las áreas nucleares de los *altepetl* coaligados, como los principales asentamientos residenciales de las unidades señoriales periféricas y dependientes, se dividían en segmentos de población o *calpolli*. Estos últimos representaban la instancia elemental de organización administrativa, las unidades habitacionales básicas estamentalmente diferenciadas entre los trabajadores no nobles o macehuales (*altepemaitl*) y sus jefaturas, así como la más elemental parcelación de las tierras de común usufructo (*altepemi-lli*). Es así que los *calpolli* se erigieron en las células primarias de gobierno también autogestionadas por una élite con una estructura variada de funciones.

<sup>25</sup> La ciudad de Tlaxcala fue una forzada creación colonial temprana, creada *ex profeso* para congregar a los señores naturales de las cuatro parcialidades, sus familias, sus hombres de servicio y demás autoridades étnicas con el fin de que residieran en un sólo centro; Andrea Martínez Baracs, "La reorganización política y el cabildo", en Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian (eds.), *Tlaxcala, una historia compartida (Siglo XVI)*, núm. 9, primera parte, cap. III, 1991, pp. 53-65.

En síntesis, la articulación espacial de todo este conjunto señorial en torno a, y derivada de, un poder soberano, delimitaba los dominios de cada unidad jurídico-político mayor frente a las otras de la confederación. En ello estribaba la espacialidad étnica del conjunto entero, en este caso el dominio tlaxcalteca, ante los reinos circunvecinos.

## La experiencia de Cholula en el periodo de la conquista

Después de los sorprendidos encuentros bélicos y tras los dramáticos derramamientos de sangre, Mesoamérica escenificó una consecución de pactos forzados entre los conquistadores europeos y aquellos *tlatoque* o señores naturales a quienes, por haberse postrado en sumisión, les fue reconocida (“mientras otra cosa no se mandase”) su autoridad dinástica sobre sus territorios y vasallos. Aparte de esta perpetuación en el control político de los linajes gobernantes ya sometidos, ningún otro medio hubiera sido eficaz para mantener pacificada a la multimillonaria población aborígen.

La recomposición de los linajes gobernantes en Cholula, en el fragor mismo de su conquista y durante los primeros tiempos coloniales, es una historia de intrigas, confabulaciones, derrocamientos y asesinatos en masa, donde incluso la súbita muerte causada por las epidemias europeas llegó a generar con el tiempo una loca carrera por obtener anticipadamente la gracia política del español invasor.

Cholula constituía, al momento de la invasión europea, uno de los cuatro reinos (*nauhtecutli*) confrontados con las potencias del valle de México y los únicos que mantenían su independencia del imperio en el valle del Alto Atoyac. Estas entidades políticas eran conocidas en las capitales de la Triple Alianza como los *tlateputzca*. Con este nombre derivado de su ubicación geográfica, “al otro lado de la sierra” que separa la cuenca lacustre del valle de México de la cuenca hidrológica del Alto Atoyac, se englobaba a los reinos independientes de Cholollan, Tlaxcallan, Huexotzinco y un ya muy debilitado Totomihuacan. Este último reino tramontano mostraba para entonces avanzados síntomas de sumisión frente a la expansión de la Triple Alianza dada su colindancia e involucramiento genealógico con Cuauhtinchan, el otro gran reino tolteca-

chichimeca del valle, el cual tenía más de medio siglo de haber sido invadido por los mexica.<sup>26</sup>

Las consecuencias de la irrupción española en este primer gran valle escalonado del altiplano despejado ante la vista de la tropa expedicionaria en su internación continental, dejaron una secuela traumática en la dislocación del mundo indio. Veamos cuál era la situación política del valle hacia finales de 1520, en el momento en que se organizaba el sitio a la capital mexica por parte de los españoles apostados en Tlaxcala.

Primeramente, la propia Tlaxcallan, engrandecida por su coalición con las huestes invasoras, se pertrechaba al norte del caudaloso río Atoyac. Al oeste de la cuenca, sobre las planicies y laderas de la cordillera nevada, territorio que descendía al sur hasta las tierras calientes, se encontraba Huexotzinco. Este reino se había entregado sin lucha, postrando a su población en vasallaje dada la inclinación que para entonces mantenía con la confederación tlaxcalteca. Al oriente del valle, sobre una inmensa llanura que abarcaba casi la mitad oriental de la meseta poblana y extendida a las montañas donde inicia el descenso hacia las llanuras costeras del Golfo, había sido establecido el que fuera el reino autónomo de Cuauhtinchan hasta 1466. En ese año fue ocupado por Axayacatl, convirtiéndola en una inmensa provincia tributaria con sede en la ciudad-mercado de Tepeyacac, ahí donde se impusieron linajes mexicanos como nuevo centro de poder. Esto motivó de inmediato que los reinos de Cholollan, Huexotzinco, Tlaxcallan y Totomihuacan establecieran un infructuoso cerco bélico ante la atomización mexica de Cuauhtinchan.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> Todavía antes de la Conquista, los cuatro reinos independientes formaban un frente bélico común contra pueblos sujetos de los mexica al sur del valle poblano-tlaxcalteca. En la Relación de Ahuatlan y su partido de 1581 se menciona entre otros a Coatzinco, cercano a Ytzocan, como un señorío que daba a Moctezuma el servicio de entrar en guerra con las provincias de Tlaxcallan, Huexotzinco, Cholollan y Totomihuacan, en René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: Tlaxcala*, vol. 5, tomo 2º, 1985, p. 85. Pero, por otro lado, la precariedad de esa independencia se refleja en que, durante los últimos años anteriores a la invasión europea, *Totomihuacan* ya no era considerado un poderoso integrante de los estados tramontanos independientes. Durán no lo incluye entre los reinos enemigos representados en las exequias de Axayacatl, tal y como dice lo hicieron juntos y en secreto los señores de Tlaxcallan, Huexotzinco y Cholollan, adversarios, éstos, los más importantes y prestigiosos del imperio en su corazón geográfico mismo, en Fray Diego Durán, *Historia de las Indias de Nueva España e islas de la tierra firme*, vol. 2, 1967, pp. 295-297.

<sup>27</sup> Paul Kirchhoff, Lina Odena Güemes y Luis Reyes García, *op.cit.*, § 369-387, pp. 221-224.

Tepeyacac, de guarnición azteca, pasó a ser el primer punto fuerte de los españoles en el altiplano, sin ya depender únicamente de su acantonamiento tras los muros y atalayas del reino aliado de Tlaxcallan. Después de marcar los abatidos rostros guerreros de los mexica y tepeyaclaca con el hierro candente de la esclavitud, esta devastada ciudad fue la sede del primer gobierno español en las altas llanuras, con la legalidad que le confirió la proclamación de otro ayuntamiento en 1520. Su nombre, Segura de la Frontera, expresa claramente su carácter de punto de avanzada en el territorio que se iba ganado a los reinos y señoríos indios desde la costa. Con el aplastamiento de Tepeaca, eslabón táctico del asalto español a las fortificaciones mexica fuera del valle de México, Cortés fraguó el dominio general de la cuenca del Alto Atoyac. De esta manera se preparó, con sigilo, la embestida a Mexico-Tenochtiltan.

Hacia el sur y colindando con la pequeña cordillera que separa el valle de Puebla de la región montañosa y semiárida, la cual remata en la mixteca baja, el reino de Totomihuacan no presentó resistencia al avance español, cayendo con el mismo estrépito que Tepeyacac.

Pero fue en el corazón de ese húmedo y fértil valle del Alto Atoyac, sobre una llanura que marca su seno geográfico, donde se divisaba, hacia fines de ese 1520, la otrora ciudad sagrada de Cholollan. De ser el conglomerado urbano más populoso del valle, no hacía mucho vórtice místico y nudo comercial sobre toda esta parte de la altiplanicie central, ahora sus mermados habitantes tenían que derruir sus antiguos templos y palacios por órdenes del conquistador. Algunos de los más de cuatrocientos santuarios destrozados o en vías de su demolición, todavía sobresalían como ruinosas torres que adivinaban un pasado majestuoso.

La forma esquiva con que respondieron los chololteca al requerimiento de someterse *ipso facto* al imperio español, así como su hostil comportamiento con las tropas ya estacionadas en la ciudad santuario-ciudad mercado desencadenaron en octubre de 1519 una sorpresiva matanza. En medio de la confusión, la inadvertencia y los cismas internos, la dirigencia chololteca debió morder el polvo junto con su desapercibida milicia.<sup>28</sup> El etnocidio tuvo fatídicas consecuencias, de tal suerte que, quienes habían sido enconados

<sup>28</sup> Rosa Lourdes Camelo Arredondo, "Historiografía de la matanza de Cholula", tesis profesional, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1963.

combatientes recibieron la muerte o fueron obligados a engrosar las fuerzas proespañolas de asalto al imperio azteca, junto con contingentes cempoalteca, tlaxcalteca y huexotzinca.

Sin detenernos en las especificidades que se sucedieron en la negociación política con cada reino del valle, los españoles pudieron formalizar pactos con las autoridades étnicas remanentes de todos ellos para convertirlos en sus incondicionales subordinados. El influyente mando étnico que esas genealogías nobles ejercían sobre los chololteca desde siglos atrás ingresó a la era de la colonización con algunas sucesiones impuestas por las circunstancias, pero respetados en su esencia tradicional. Asimismo la organización política y la conformación territorial interna del antiguo *ueytlatocayotl* y sus jurisdicciones señoriales constitutivas siguieron vigentes durante los primeros años de dominación española. Sin embargo, esto no tardaría en cambiar.

Si hacemos una síntesis cronológica sobre las facetas del gobierno étnico de los indios cholultecas en el siglo XVI, tenemos primero una corta coyuntura en la permanencia estratégica de usos y costumbres del gobierno nativo después de la conquista. En seguida, una fase un poco más prolongada en el tiempo, continente de profundas reformas en la organización espacial y política de la jurisdicción señorial local mediante la imposición de los dispositivos reales de gobierno provincial. Corregimiento español y cabildo indio implementaron el acotamiento legal de las prerrogativas de los linajes dinásticos. Una tercera implicó una abortada reivindicación social de la base macehual contra los vicios del monopolio detentado por los linajes nobles en el oficio público. Finalmente, la última, redefinición social del cabildo indio, se caracterizó por la apertura estamental en las tomas de decisión y la gestación de un nuevo tipo de dirigencia indígena que terminó por permear el carácter del gobierno étnico de la provincia en los siglos posteriores.

### **I. De 1519 a 1531: el pacto sobre la persistencia de formas consuetudinarias de gobierno entre unas dinastías truncadas**

En los primeros tiempos de la posconquista, los liderazgos dinásticos y la jurisdicción territorial de los cuatro *tlatocayotl* integrantes del antiguo reino sagrado, a saber, Tecaman, Mizquitlan, Texpolco

y Quauhtlan, fueron reconocidos por los nuevos amos de la tierra.<sup>29</sup> Las respectivas cuatro cabezas de linaje señorial de los tecameca, mizquiteca, texpolca y quauhteca se ratificaron como caciques ya súbditos del rey de España, de la misma manera como lo habían sido los señores de Ocotelolco, Tizatlan, Tepeticpac y Quiahuiztlan en la confederación tlaxcalteca.

Las referencias coloniales más tempranas sobre la composición cuatripartita del reino al momento del contacto las recogemos de aquellos religiosos ibéricos, quienes plasmaron en sus relatos literarios el escenario que pudieron presenciar poco después de la guerra de conquista y su secuela de destrucción. Fray Bartolomé de las Casas, defensor dominico de los derechos humanos de los indios, llegó a Nueva España por primera vez en el año de 1531, ocasión en que debió haber visitado Cholula y recabar sus primeras impresiones sobre el antiguo reino sagrado. Poco más de veinte años después, Las Casas redactó su *Apologetica historia sumaria* donde vertió la esencia del gobierno cholulteca. Su testimonio refiere a

cuatro tetrarcas (...), cada uno de los cuales tenía la cuarta parte del señorío, de la tierra (o de la provincia, o de la ciudad o del reino). (...) Destos cuatro primeros señores descienden los cuatro que hasta que llegaron los españoles tuvieron. (...) y éstos, perpetuos en sí y en sus sucesores, (...) se debían de concertar en uno [como si fueran uno] para gobernar, (...) [con el fin de] que saliese de todos cuatro un gobierno y una manera de regimiento.<sup>30</sup>

Este periodo precabildal fue breve pero trascendental en cuanto a la permanencia en el gobierno de Cholula de los cuatro máximos señores prehispánicos, *tlatoque* dinásticos de cada unidad señorial que componían el antiguo reino. Ninguna fuente tenemos que refiera cuáles de entre ellos gobernaban desde las postrimerías del Posclásico, sobreviviendo a la conquista y pactando la rendición, o cuáles fueron sustituidos por haber sido eliminados o removidos de sus dignidades debido a su antagonismo.

<sup>29</sup> Este orden alternativo de presentación entre las cuatro jurisdicciones señoriales, ahora contrario a las manecillas del reloj, también es sugerido en la *Historia tolteca-chichimeca* y será el que guarden las renovadas cabeceras coloniales en su funcionamiento administrativo; Paul Kirchhoff, Lina Odena Güemes y Luis Reyes García, *op.cit.*, § 124, p. 148.

<sup>30</sup> Los presentes fragmentos de su *Apologetica historia sumaria* están publicados en Fray Bartolomé de las Casas, *Los indios de México y Nueva España. Antología*, Edmundo O'Gorman (ed.), 1971, pp. 54 y 178.

Gracias al relato de Gómara, sabemos que Cortés en persona enalteció al hijo de uno de los señores naturales que perdieran la vida en los sucesos devastadores de la conquista. El nuevo dirigente heredó de su padre el título honorífico de Tequahuehuetzin (aunque ya acompañado por el nombre católico de don Antonio recibido en la pila bautismal), con lo cual fue elevado al rango de cacique de su respectiva parcialidad.<sup>31</sup> En su réplica sobre la verdadera historia de la conquista española, Bernal menciona dos datos circunstanciales y subrepticios. Uno es el momento cuando, una vez que Cortés controló el saqueo enardecido desatado por los tlaxcaltecas durante más de un día posterior a la matanza, esto es, en pleno intento de restablecer el orden tras la toma de la ciudad, se postró un grupo de nobles dirigentes cholultecas ante el capitán español.

Y en aqueste instante vinieron ciertos caciques y papas chulultecas que eran de otros barrios que no se hallaron en las traiciones, según ellos decían, que, como es gran ciudad, era(n) bando y parcialidad por sí, y rogaron a Cortés y a todos nosotros que perdonásemos el enojo de las traiciones que nos tenían ordenado, pues los traidores habían pagado con las vidas.

El otro pasaje relevante sucedió inmediatamente después. Hasta que otra cosa se dispusiera y a solicitud de “todos los papas y caciques cholultecas”, Cortés nombró al hermano de un cacique “de los que murieron en el patio”, puesto que “le venía el cacicazgo”.<sup>32</sup>

Estos fragmentos textuales dejan ver la fractura interna que imperó entre los señoríos cholultecas a raíz de la presencia y conquista españolas, es decir, los que por un lado asumieron la sujeción como insalvable y los que la resistieron por el otro. Asimismo evidencian el reemplazo de caciques aniquilados a que dio pie la derrota del reino.

Un documento de 1532 nos confirma la vigencia política de esas cuatro cabezas de linajes gobernadores, todavía una treceña de años después del asalto español a la ciudad de Cholula. Se trata de la negociación que los españoles tuvieron que hacer, frente a los señores cholultecas, para el envío rotativo de indios trabajadores a la

<sup>31</sup> Francisco López de Gómara, *Historia de las conquistas de Hernando Cortés*, vol. I, 1826, p. 98.

<sup>32</sup> Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, pp. 168-169.

construcción de la ciudad de la Puebla de los Ángeles. Esta última había sido recién fundada sobre una vasta llanura que para tal efecto le fue desagregada irremediabilmente al territorio de Cholula en su vertiente oriental, desde el río Atoyac en su cambio de derrotero hacia el sur (escurrimiento fluvial que cruzaba el reino chololteca por enmedio y que a partir de entonces marcó su frontera al este) hasta la atenuada serranía que antes lo separaba de Tepeyacac.

Un documento histórico-geográfico de nuestra área de estudio conocido como el *Códice de Cholula*, única pictografía indígena en archivo público tocante a la sangrienta conquista española de la jurisdicción en su conjunto y elaborada por los cholultecas hacia mediados del siglo XVII, da a entender que la cesión del enorme territorio destinado al asentamiento español tuvo una finalidad preconcebida. La nobleza cholulteca prefirió perder toda esa vasta planicie oriental y poco ocupada, en lugar de ver fraguado un plan que comenzaba a ser maquinado en las mentes de los jefes castrenses de la conquista: transformar su milenaria ciudad en asiento de la nueva urbe de la autoridad española y sus colonos. La glosa en náuatl reza así: "...*tiquimaca yn tohtlal yxtlahuac...Señores quicelia ynic amo tonahuac*".<sup>33</sup> Con respecto a la tentación que ya despertaba la ciudad de Cholula, traemos a colación el comentario que sobre dicho asentamiento hiciera Cortés a Carlos V en su segunda carta de relación: "la ciudad más a propósito de vivir españoles".<sup>34</sup>

En el citado testimonio notarial del acuerdo laboral entre la dirigencia cholulteca y los agentes españoles hay una mención escueta sobre los que en ese momento fungían como los señores étnicos del antiguo reino sagrado. Don Rodrigo, García, don Pedro y Tacatecle, son mencionados sin indicar por desgracia su afiliación señorial, como tampoco sus títulos, salvo el último, deformación de Tlacatecutli.<sup>35</sup> Aun sin saber los nombres indígenas de cada señor, ni los troncos centrales o colaterales de las dinastías universales

<sup>33</sup> La traducción literal de esta frase al castellano es: "Les damos nuestra tierra, la llanura... Los señores la reciben para que no estén junto a nosotros", en Francisco González-Hermosillo A. y Luis Reyes García, *El códice de Cholula. La exaltación testimonial de un linaje indio*, 2002, anverso § 18, p. 102.

<sup>34</sup> Hernán Cortés, *Cartas de relación de la conquista de México*, 1984, p. 49.

<sup>35</sup> "Testimonio notarial del concierto que hizo el Licenciado Salmerón, oidor de la Audiencia de México, con los señores principales de Tlaxcala y Cholula, Los Ángeles, 12 de diciembre de 1553", en Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de la Nueva España (1505-1818)* (en adelante ENE), t. II, 1939, p. 231.

de los que descendían, su pertenencia a la alta nobleza está fuera de toda sospecha.

La figura de esos caciques cholultecas se mantuvo en este periodo inicial como la vía de interlocución por antonomasia con los encomenderos que controlaron Cholula en un breve lapso de siete años entre c.1523 y 1530. Desde un principio, el pago de los derechos de conquista al imperio español fue impuesto al antiguo reino cholulteca, el cual debió ser acatado de inmediato por sus caciques. Los tributos en especie al rey de España y el repartimiento forzoso de mano de obra a los colonos blancos como parte de esa contribución real, fueron donados en nombre de la Corona a prominentes conquistadores nombrados sucesivamente encomenderos de Cholula en ese efímero paréntesis que siguió a la conquista.

Primero Cortés, en su calidad de gobernador general de la Nueva España, otorgó esa gracia real a Andrés Tapia, connotado conquistador quien terminó por manifestar diferendos con el capitán extremeño y fue sustituido por Rodrigo Rangel.<sup>36</sup> Los posteriores y momentáneos gobiernos coloniales, incluyendo a la primera y corrompida real audiencia, hicieron recaer la encomienda entre Diego Hernández de Proaño y Diego Pacheco hasta que la Corona recuperó íntegra la provincia bajo su jurisdicción real directa a principios de la década de 1530.

A partir de ese momento, las mismas jerarquías étnicas cholultecas trataron directamente con los representantes de la propia monarquía española que puso bajo su Corona a tan relevante provincia como era Cholula, en el mes de marzo del año de 1531.<sup>37</sup> Ese mismo año, la segunda real audiencia instauró en el antiguo reino una nueva jurisdicción territorial de gobierno español en la persona de un agente directo de la Corona. El primer juez-gobernador beneficiado por Su Majestad fue Hernando de Elgueta, corregidor simultáneo de Cholula y Tlaxcala en esta primera fase temprana, así como máxima autoridad real en la nueva ciudad española.<sup>38</sup>

<sup>36</sup> "Carta al rey don Phelipe II de Cristóbal de Tapia, hijo del conquistador Andrés de Tapia, México, 20 de abril de 1562", en ENE, t. XI, pp. 156-159.

<sup>37</sup> "Carta a la emperatriz, de la Audiencia de México, diciendo que están tomando las residencias a los de la Audiencia anterior; que habían suspendido algunas encomiendas y puesto los pueblos en corregimientos. México, 30 de marzo de 1531", en ENE, t. II, p.61.

<sup>38</sup> Peter Gerhard, *A Guide to the Historical Geography of New Spain*, 1972, p. 114. Con el establecimiento concomitante de las demarcaciones provinciales de Huejotzingo, Tlaxcala y Puebla, la territorialidad de la antigua Cholula se vio reducida sustancialmente.

Ya recuperada la provincia en la Real Cabeza, los géneros y volúmenes de tributos cholultecas tuvieron que ser concertados con los cuatro máximos señores étnicos que gozaban todavía de la devota obediencia de su pueblo. De hecho, se trataba de la parte sustancial de las cargas en oro, maíz, mantas elaboradas e indios de servicio que los caciques y su progenie habían obtenido en tanto *centlatoque*, o supremos mandatarios, y los *tetecuhtin* que formaban el séquito noble del reino.

No obstante, el pago de estos impuestos indígenas no descansó en la producción agrícola propiamente dicha de cada cacique o noble, la cual fue asegurada mediante la concesión de tierras solariegas mercedadas por la Corona como patrimonio señorial de acuerdo con la importancia de cada linaje indio. El tributo a Su Majestad se sustrajo del *coatequitl* o trabajo comunitario que el común de macehuales ya acostumbraba rendir por temporadas como contribución a sus reyes, príncipes y castas sacerdotales en forma regular. Partiendo de los mismos mecanismos de organización laboral presentes en el periodo prehispánico en cuanto a la canalización de los géneros tributados a mandatarios y templos, los agentes coloniales destinaron una extensa superficie de las tierras más fértiles del antiguo reino para cultivar el maíz destinado a la Corona española, área denominada la sementera del rey. Los caciques originales siguieron contando con sus cuotas tributarias y de servicios. Situación, ésta, que desembocó inevitablemente en una mayor explotación de la mano de obra india.

Durante este periodo temprano, el gobierno interno de los señores cholultecas, así como la mayor parte de sus privilegios estamentales fueron confirmados como tales, supeditándose ahora sólo a la nueva fuente de soberanía: el rey de España y sus funcionarios coloniales. Esta etapa de preservación de los liderazgos étnicos con la indulgencia de la Corona, puede considerarse una valiosa maniobra para el logro de la “pacificación de la tierra” en los años siguientes al enfrentamiento armado.

Finalmente, corresponde a este primer periodo el nombramiento por parte de las autoridades españolas, tanto civiles como eclesiásticas, de algunos oficios incipientes entre los indios de la provincia. El corregidor se hizo ayudar por algunos alguaciles indios, cediéndoles varas de justicia para el mantenimiento del orden y la ejecución de las provisiones. A su vez, los frailes doctrineros contaron desde temprano con la asistencia de “fiscales indios de

la iglesia”, quienes debían asegurar la obediencia de los preceptos litúrgicos y doctrinarios por parte de la población nativa, así como sus contribuciones dominicales a los hombres de la iglesia o la puntual asistencia a las obras de los templos de la religión católica.

## **II. De 1531 a 1550: la dislocación de la antigua espacialidad sagrada y el acotamiento municipal a la unción vitalicia en el gobierno étnico**

Este periodo dio inicio justamente cuando la concesión hecha por los agentes reales a los señores étnicos en revalidar en sus personas todas las vertientes del gobierno indígena tradicional, ya había cumplido la tarea coyuntural de coadyuvancia en el sometimiento de las nuevas posesiones. La soberanía del rey de España sobre tierras y pueblos de Mesoamérica avanzaba en forma inexorable tras la contundente ocupación militar de las regiones, y aquella espiritual, más paulativa y mental, de sus habitantes.

Había que completar el círculo con la conquista política de los vencidos. El efímero paréntesis que hizo recaer la negociación de servicios y tributos a la sociedad española en el arbitrio de los señores naturales, así como la organización y usufructo de los bienes bajo la venia de los viejos linajes, tuvo que llegar a un límite.

Antes se tuvo que preparar el camino a la reforma institucional de los distritos indios. Una primera innovación de fondo se efectuó en Cholula desde los primeros años de la década de 1530. La provincia entera, y principalmente su asentamiento urbano central, fueron sujetos a una reorganización espacial obligatoria, acorde con los nuevos lineamientos hispánicos. Durante su remodelación colonial, la ciudad de Cholula vio respetado el patrón ortogonal de líneas transversales y longitudinales que conservaba desde antes del contacto, así como su orientación astronómica. El emplazamiento prehispánico estaba adecuado a la dirección marcante del sol en su levante solsticial de invierno. La traza urbana se regía por el punto de fuga que la sombra piramidal del inmenso templo mayor proyectaba hacia el poniente al salir el sol en ese preciso corte estacional. De tiempo inmemorial, gran similitud presentaban otras grandes ciudades prehispánicas en la orientación astronómica de plazas, zonas residenciales, áreas comerciales y complejos religiosos, ya fuese con el eje norte-sur o el eje este-oeste como

principales parámetros del orden espacial. Las principales calzadas estaban bien coordinadas, privando una imbricación de elementos urbanísticos tendiente a lo simétrico pero con gran heterogeneidad en su distribución sobre el resto del asentamiento.<sup>39</sup>

El antiguo gran *teocalli* cholulteca, cuya base cuadrangular aún sigue siendo el desplante de un inmenso núcleo arquitectónico de adobes erosionados, mantuvo su función milenaria de parámetro orientador del ajuste colonial de la traza.<sup>40</sup> La alteración de la fisonomía urbana implicó únicamente emparejar los elementos urbanos y alinear la nueva disposición de los solares en forma cuadrangular con el fin de obtener el modelo de “tablero de ajedrez”, en boga en las jóvenes ciudades hispanas de la época. El renovado conglomerado urbano y sus proyectados edificios debían ser dignos productos del renacimiento europeo y reflejo de la pujanza del imperio español. Las bondades de la original orientación prehispánica de Cholula habían ya inspirado a los proyectistas de la vecina ciudad española de Puebla de los Ángeles, cuya orientación reticular y hasta las dimensiones rectangulares de las manzanas emularon las de Cholula.<sup>41</sup>

Sin embargo, la mutación en la fisonomía de la ciudad india acarreó un cambio de mayores proporciones que rebasó la simple alineación de sus manzanas y calles mediante un sistemático

<sup>39</sup> Así se ha revelado la planta de la monumental Teotihuacan tras décadas de excavaciones arqueológicas contemporáneas, *cf.* Rene Millon, *The Teotihuacan Map*, 1973. La mística ciudad de los dioses fue drásticamente abandonada unos ocho siglos antes del descubrimiento de América. Este rastreo arqueológico resulta casi impracticable en Cholula, pues su casco ceremonial y urbano fueron intervenidos de inmediato y sustituidos por remodelaciones consecutivas al tratarse de una ciudad activa y pujante al momento del contacto. Con ello inició en forma ineludible una urbanización sobre los vestigios arqueológicos, proceso para el cual no se avisora freno en la época contemporánea. El milenario asentamiento ha sido íntegramente absorbido por la mancha urbana de la capital del estado.

<sup>40</sup> Ya cuando Motolinía observó y describió al templo mayor, presentaba la apariencia de una cerro natural cubierto de maleza y habitado por fauna silvestre, en Fray Toribio de Benavente, *Memoriales o libro de las cosas de Nueva España y de los naturales de ella*, 1971, pp. 84-85.

<sup>41</sup> Incluso se ha estipulado que la traza original de Cholula constituyó el primer ejemplo de una muy regular cuadrícula urbana encontrada en América por los españoles, coincidente con las ideas urbanistas de la Europa contemporánea. Igualmente extraordinario se ha considerado la influencia de su diseño urbano prehispánico sobre el diseño del nuevo asentamiento español de Puebla levantado ya consistentemente desde 1533; Graziano Gasparini, “The Pre-hispanic Grid System: The Urban Shape of Conquest and Territorial Organization”, en Ralph Bennett (ed.), *Settlements in the Americas. Cross-Cultural Perspectives*, 1993, pp. 78-109.

tendido de cordeles. Con el aval de las autoridades coloniales, una trascendente iniciativa surgió sin duda de los frailes misioneros, algunos de los cuales ya habitaban desde 1529 un rústico convento franciscano en lo que había sido el sitio que ocupara —no mucho antes— el suntuoso templo del numen titular de la ciudad sagrada: el enigmático Ehecatl-Quetzalcoatl.<sup>42</sup>

Primeramente, los originales *altepetl* integrantes del reino fueron reformados en su concepción espacial y enmendados en su denominación jurídica al imponerles el término hispano de “cabecera”, nombre que le fue asignado a toda la extensión territorial de cada unidad señorial. Sin embargo, el término calificó principalmente a los antiguos núcleos de cada una de esas jurisdicciones constitutivas, representados por sus respectivos y más elevados *tecpan* dinásticos acoplados al perímetro de la gran urbe. Bajo una nueva tutela divina, las antiguas entidades señoriales fueron consagradas a santos patrones. Así, el antiguo *altepetl* de Tecaman ya fue registrado a partir de la década de 1540 como la cabecera de San Pablo Tecama.<sup>43</sup> Mizquitlan, el siguiente ya en la rotación funcional observada en el periodo colonial, recibió el nombre de la cabecera de Santiago Mizquitla. El siguiente, Texpolco, devino en la cabecera de San Juan Texpolco y, finalmente, Quauhtlan se conoció como la cabecera de Santa María Quauhtla.

No obstante, la ciudad, su población indígena y su contorno ya no fueron divididos en las cuatro parcialidades señoriales en las que originalmente se distribuyó el reino prehispánico en alusión a la geometría cósmica. Distribución cuatripartita que, como bien observara Las Casas, involucraba no sólo el centro urbano sino la extensión rural de todo el antiguo reino hasta sus mismos confines fronterizos. La causa de esta dislocación jurisdiccional se debió a un ideal por parte de los proyectistas urbanos en dotar de representatividad jurídica al conjunto de *calpolli* asentados dentro del otrora complejo ceremonial dedicados al antiguo ritual, así como a ciertos asentamientos étnicamente minoritarios al interior

<sup>42</sup> Motolinía afirmó que ya en 1529 fray Alonso Juárez era el guardián de la doctrina de Cholula, cargo que él mismo ocupara en 1535. Fray Toribio de Benavente, *op. cit.*..., pp. cvi y cx.

<sup>43</sup> El primer documento en que aparecen las unidades jurisdiccionales indígenas bajo el nombre de cabeceras es *Suma de visitas de pueblos* (c. 1548), en Francisco del Paso y Troncoso, *Papeles de Nueva España*, tomo I, 1905, pp. 61-62.

del reino. De esta manera, la distribución del poder en entidades espaciales representativas de las cuatro orientaciones del mundo antiguo, recibió su estocada de gracia con la erección adicional de dos jurisdicciones indias suplementarias elevadas a la categoría de cabeceras. Las de San Miguel Tianquiznauac y San Andrés Colomochco fueron insertadas entre los señoríos primigenios para dividir la provincia, a partir del conglomerado urbano inclusive, en seis secciones de filiación nobiliaria. Fue así que se fracturó la concepción indígena de su ancestral ciudad como una materialización del orden sideral.

En la reconfiguración espacial de las entidades jurisdiccionales indígenas que a la postre debían compartir el gobierno étnico en Cholula, los antiguos *altepetl* originales sufrieron un reajuste en sus posicionamientos y demarcaciones por la creación de estas dos nuevas jurisdicciones indias coloniales. Una de las más involucradas en la redistribución fue la antigua parcialidad de Mizquitlan, la cual cedió la totalidad de su superficie urbana en el cuadrante noreste de la traza para el establecimiento de la nueva e influyente cabecera de San Miguel Tianquiznauac. La sede de los mizquiteca, materializada por el templo consagrado a Santiago, fue removida al norte del cuadrante que antes pertenecía a la entidad señorial de los texpolca. Su reubicación sobre más de la mitad septentrional del antiguo territorio conurbado de los texpolca condujo a que éste, ya bajo el nombre de cabecera de San Juan Texpolco, conservara solamente un poco más del tercio de su extensión original. No obstante, la nueva disposición de San Juan mantuvo su lindero con el que fuera centro ceremonial y ahora plaza de armas, al poniente.

Por el contrario, la antigua unidad de los mizquiteca sí perdió la colindancia noreste que conservaba con el núcleo sacralizado de la ciudad antes de su transposición al nuevo emplazamiento que se le asignó como cabecera de Santiago Mizquitla. No así la extensión rural de su antigua unidad señorial, la cual continuó extendiéndose a esa dirección noreste hasta la frontera natural de la provincia limitada por el curso del río Atoyac, área que llegó a abarcar seis pueblos sujetos que se fueron fundando durante la década de 1540 en aldeas periféricas de campesinos macehuales, labriegos de las tierras de la nobleza.<sup>44</sup>

<sup>44</sup> Pedro Carrasco realiza un diagrama de las extensiones rurales de las seis cabeceras coloniales con sus respectivos pueblos sujetos con base en una documentación de mediados

Una prioridad explica este reordenamiento provocado por la creación de la cabecera de San Miguel Tianquiznauac. La nueva jurisdicción india colonial estaba destinada a albergar a los importantes grupos de *calpolleque* que habitaban el extenso y medular complejo ceremonial prehispánico, el cual fue demolido para abrir campo a la plaza de armas que engalanó al poblado como cualquier otro del occidente europeo. Entre todos los *calpolli* que conformaban los distintos segmentos del núcleo urbano insertados cada uno en una ocupación específica, sobresalían aquellos de gran nobleza dedicados a la administración del culto sagrado y el mantenimiento de los templos. Asentado al interior mismo del complejo ceremonial —la otrora quinta dirección cósmica cargada de religiosidad— este nutrido conjunto de *calpolleque* nobles bajo gentilicios específicos, presentaba a su vez una jerarquía interna. De acuerdo con informantes indios de la segunda mitad del siglo XVI interrogados sobre la formación prehispánica cholulteca, el grupo tianquiznauaca poseía los atributos más importantes en el funcionamiento teocrático de la ciudad sagrada al proporcionar los máximos cuadros de la dirigencia sacerdotal. Así se consigna en la *Relación de Cholula* elaborada por el corregidor de Cholula en 1581, Gabriel de Rojas. Después de mencionar a los dos supremos sacerdotes que gobernaban la Cholula prehispánica en lo espiritual, cuyos títulos eran el Aquiach y el Tlalchiach,<sup>45</sup> dicho funcionario incluyó significativamente el siguiente párrafo:

(...) demás de los dichos dos indios, [en el templo de Quetzalcoatl residía una] gran cantidad de religiosos, los cuales habían de ser de los nobles de sólo un barrio desta ciudad, que se llama Tianquiznahuac y hoy se llama San Miguel.<sup>46</sup>

del siglo XVII; Pedro Carrasco, “Los barrios antiguos de Cholula”, en *Estudios y documentos de la región de Puebla-Tlaxcala*, vol. III, 1971, p. 48.

<sup>45</sup> La *Historia tolteca-chichimeca* menciona a estas dos supremas figuras del sacerdocio que condujeron la maquinaria religiosa del reino hasta 1519 bajo los títulos de *Tlalchiyach Tizacozque* y el *Aquiyach Amapane*. El binomio sacerdotal encarnaba la cosmovisión dual que imbuyó a las estructuras político-religiosas prehispánicas determinadas por un sistema binario de gobierno, tanto en Cholollan como en otras jurisdicciones nauas del Posclásico. Dicha tradición religiosa fue legada por el horizonte olmeca-xicallanca a los sucesores *tlatoque* chololteca en la región; Paul Kirchhoff, Lina O. Güemes y Luis Reyes García (eds.), *op. cit.*, § 125, p. 149.

<sup>46</sup> Gabriel de Rojas, *op.cit.*, pp. 129-130. Tianquiznauac se traduce literalmente como “junto al mercado”. El *Códice de Cholula* eleva a este segmento noble a la categoría de “gran concentración urbana”, en sí misma, al interior de la ciudad chololteca al designarla como

La relevancia de esas familias de religiosos quedó evidenciada en otra frase del mencionado agente real de la provincia. Cuando no acompañaban procesiones, cuando no estaban de visita en otros reinos para autentificar las tomas de posesión de sus señores investidos en Cholollan, “todo el demás tiempo estaban en el templo a donde les llevaban la comida de sus casas”.<sup>47</sup>

A semejanza de los *tlatoque* de la confederación señorial cholulteca, los linajes de este sacerdocio sí ingresaron al dominio colonial con la reformulación de su condición y sus facultades. En cambio, el binomio sacerdotal *Tlalchiach-Aquiach* fue aniquilado. Prácticamente ninguna pintura indígena colonial hace alusión a los dos supremos sacerdotes en la posconquista.<sup>48</sup> Semejante dualidad “diabólica”, manifestada en dos “sátrapas del demonio” como los calificaban los españoles, sufrió el exterminio exorcizante.

Sin embargo, la densidad y gran ascendencia de los tianquiznauaca, junto con otras familias de *calpolleque* transmisoras de la religiosidad consanguínea en el milenarismo reino de Cholollan, no podía desdeñarse al momento de redefinir el espacio urbano. Fue entonces que estas familias volcadas de antiguo a la disciplina eclesiástica no fueron incorporadas dentro de alguna de las jurisdicciones indias ya existentes en el contorno. En compensación a su importancia estamental y demográfica, se les retiró del núcleo ceremonial del asentamiento y se les creó esta nueva cabecera dedicada a San Miguel, en honor al arcángel a quien la imaginería misionera atribuyó el derrocamiento del paganismo en la región.

Resulta muy interesante observar la manera en que estas unidades domésticas, consagradas a la reproducción biológica de la práctica ceremonial, fueron desplazadas de su liderazgo espiritual,

Tollan Tianquiznauac; Francisco González-Hermosillo A. y Luis Reyes García, *op. cit.*, anverso § 97, p. 112. La ubicación residencial que le correspondía era, por ende, precisamente donde se levantaban los principales edificios religiosos, a un costado de uno de los principales puertos de mercadeo de la ciudad.

<sup>47</sup> Gabriel de Rojas, *op.cit.*

<sup>48</sup> Solamente el *Manuscrito del aperreamiento* ilustra a Cortés durante la provisional estancia de su gobierno en Coyoacán, presenciando la masacre del *Tlalchiach* por un enorme lebrele adiestrado. Es Andrés de Tapia, el primer encomendero de Cholula, quien azuza al animal a perpetrar el suplicio. La paleografía y traducción de la pictografía, así como un estudio preliminar aparecen en José Fernando Ramírez, *Proceso de residencia contra Pedro de Alvarado*, 1847, pp. 290-299. También contamos con una idealizada representación de este sacerdote, el más emblemático de la dualidad, en la esquina superior de la faz anversa del *Códice de Cholula* portando sus armas como el héroe fundador del reino. Francisco González-Hermosillo A. y Luis Reyes García, *op.cit.*, imágenes y notas en p. 95, glosa en anverso § g, p. 96.

removidas de su espacio residencial, pero dotadas de derechos jurídicos y territoriales a la manera de las otras grandes unidades señoriales que en lo político conformaron el reino.

El influjo prehispánico de estas familias de *calpolleque* se perpetuó ya bajo el dominio hispano. La nueva iglesia patronal de la cabecera, igualmente consagrada al arcángel guerrero, en cuya sacristía sesionó el cabildo indio en concejo capitular desde la década de 1540 mientras se disponían de una sala *ex profeso*, fue el referente de la nueva jurisdicción. Este templo, el nuevo icono de la identidad de la cabecera de San Miguel bajo la nueva cultura hegemónica, fue la única iglesia católica indígena de importancia que quedó enclavada en el entorno de la españolizada plaza de armas. Esto hasta que se construyó la suntuosa capilla de naturales en el último cuarto del siglo XVI. La ubicación hacia el oriente de la iglesia de San Miguel, a espaldas del enorme solar conventual, la separaba de la plaza de armas por una sola cuadra. Las torres de su iglesia y el emplazamiento nuclear de San Miguel quedaron orientados hacia el levante, dirección que en la antigua cosmovisión evidenciaba la renovación cotidiana de la vida. ¿Acción de respeto a los remotos arquetipos colectivos de los antiguos oficiantes indígenas por parte de los frailes misioneros? ¿Minucia de concesión cultural a la cultura aborígen como amparo a la progresiva pero determinante conversión a la que estaba siendo sometida la población avasallada?

San Miguel Tianquiznauac constituyó la cabecera por autonomía de la ciudad novohispana, de la que partía la rotación de oficios en el cabildo. Ella encabezó las listas de cabeceras en los documentos coloniales generados tanto por la administración española como por los indios cholultecas mismos.<sup>49</sup> La porción rural que le correspondió a San Miguel Tianquiznauac se ubicó en el extremo noreste de la provincia con sólo cuatro pueblos sujetos, en un pequeño rincón desagregado del área rural de la cabecera de Santiago.

Por su cuenta, la otra flamante cabecera de San Andrés Colomochco, instaurada durante la misma reorganización pero ahora hacia el sureste del centro urbano, tiene otra explicación. El colomochcatl había sido un grupo chichimeca de filiación chimalpaneca-xalcomolca, el cual ingresó a Cholollan posteriormente a

<sup>49</sup> Pedro Carrasco, *op. cit.*, 1971, pp. 37-40.

su refundación tolteca-chololteca. Su diferenciación étnica estuvo marcada, además, por su hibridación genética al haberse mezclado con linajes mixteca-popoloca que ellos trasladaron desde la lejana región de Coaxtlahuacac para establecerlos en Cuauhtinchan durante el último cuarto del siglo XII.<sup>50</sup> De ahí, los colomochcatl se mudaron años después al reino chololteca, quizás en calidad de colonos tributarios, estableciéndose en su región meridional.

Resultó impostergable, ante los ojos de los misioneros y urbanistas, la justa adjudicación de una cabecera de corte señorial para este importante flujo de inmigrantes étnicamente diferenciados. El considerable peso demográfico de esta población indígena motivaría que los frailes franciscanos fundaran en 1557 un pequeño convento sufragáneo del monasterio de San Gabriel como sede eclesiástica de esta cabecera de San Andrés.<sup>51</sup> Imperioso, entonces, fue para la autoridad española el conferir una representación a la nobleza colomochcatl antes subordinada, bajo un estatus señorial equiparable con las demás jurisdicciones de origen prehispánico. Grupos residuales, en lo histórico y demográfico, de olmeca-xicalanca y de otomítl, muy dispersos en la periferia de la provincia cholulteca, nunca recibieron un otorgamiento jurisdiccional, patrimonial y corporativo de esta naturaleza.

La creación de San Andrés Colomochco en el cuadrante sureste de la planta urbana, abarcando en su jurisdicción la porción del antiguo centro ceremonial donde se levantaba la enorme montaña-pirámide hecha a mano, motivó una drástica reubicación del antiguo *altepetl* de los tecameca y ahora cabecera de San Pablo Tecaman. De su original emplazamiento en el cuadrante sureste de la distribución cuatripartita prehispánica, el segmento conurbado de los tecameca terminó reducido al sur del caso urbano, entre la nueva jurisdicción de San Andrés y la cabecera de Santa María Quauhtlan. Semejante al recorte territorial experimentado por la cabecera de San Juan Texpolco con la reubicación de Santiago Mizquitlan sobre su espacio territorial, la cabecera de San Pablo Tecaman fue cercenada en dos tercios de su área original pero conservó su inmediatez con el flanco sur de la plaza de armas. Su antigua sede señorial fue, ya bajo su transfiguración en iglesia patronal, reubicada en esa dirección para quedar como el más alejado de los cuatro *tecpán* ori-

<sup>50</sup> Paul Kirchoff, Lina O. Güemes y Luis Reyes García (eds.), *op.cit.*, § 321-328, pp. 204-207.

<sup>51</sup> Agustín de Vetancurt, *Theatro mexicano*, parte IV, México, 1698-1697, p. 90.

ginales, con respecto al nuevo centro de los poderes coloniales. La extensión rural que le correspondía a la unidad tecameca al sureste de la provincia fue absorbida por la jurisdicción de San Andrés con seis pueblos sujetos, cuya extensión geográfica iba desde el núcleo urbano hasta los límites meridionales de la provincia. San Pablo sólo sujetó administrativamente a cinco pueblos alejados en el extremo suroeste, los cuales colindaron con el accidente montañoso que limitaba Cholula con el valle de Atlixco. Fue así que el segmento urbano de la cabecera de Santa María Quauhtlan resultó la menos afectada por las remodelaciones espaciales de las cabeceras coloniales, conservando todo el cuadrante suroeste del conglomerado urbano. No así su área rural, la cual sí debió ceder parte de su superficie a la fundación de los asentamientos concedidos a la cabecera de San Pablo como pueblos sujetos.

### **La disección de las cabeceras de raigambre señorial en la Cholula colonial. Un desafío documental**

Tratemos ahora de documentar todo este proceso de reorganización espacial. Para el caso de Cholula, la disponibilidad de fuentes indígenas de la preconquista como de la posconquista es, desgraciadamente, muy corta y escueta en su minuciosidad informativa. Los registros existentes sobre la organización política del antiguo reino sagrado de Cholula no tienen nada que ver con los documentos indígenas ubicados en otras provincias. No sobrevivieron elaborados padrones de nobles que reflejaran su distribución espacial y sus facultades en la organización de los tributos y el trabajo humano. Tampoco ningún lienzo testimonia la disposición que tuvieron las unidades residenciales de las familias de señores y macehuales, antes y después de la fundación de Nueva España. Esto por citar algunos fenómenos fundamentales de las jurisdicciones indias en su tránsito de un periodo a otro.

No es sino mediante documentos tempranos de la administración española que hemos podido inferir la estructura interna de Cholula en los primeros años del dominio español, asumiendo hipotéticamente que, amén la erección de las dos nuevas jurisdicciones, el panorama en la posconquista temprana haya sido un reflejo del patrón prehispánico respetado en su estructura tradicional.

La *Suma de visitas*, documento ya mencionado, el cual es una relación hecha con fines censales y de control tributario por la ad-

ministración española en la década de 1540 sobre los pueblos indios sujetos a la Corona, describe para Cholula la existencia de las seis jurisdicciones indígenas en que ya para entonces se dividía la ciudad y la provincia novohispana.<sup>52</sup> Como antes se explicó, éstas no eran sino las transmutaciones jurídicas de los antiguos *tlatocayotl* constitutivos del reino sagrado al momento del contacto, más las dos nuevas entidades indígenas concebidas por frailes y agentes de la Corona en la nueva ordenación colonial.

Asimismo la fuente indica las unidades señoriales menores que conformaban el conglomerado urbano central (llamado *centepetl* en la documentación tlaxcalteca) de cada uno de los *tlatocayotl* integrantes. Con la evidencia documental tlaxcalteca en mente, pensamos que estas pequeñas entidades constituían, ellas mismas, minúsculas casas señoriales de tipo *teccalli*, es decir, con una jefatura étnica propia y una organización social, política y territorial interna. Su compactada atomización, gravitada en torno al área nuclear de cada *altepetl* que se fusionaba a la gran urbe, las asociaba, no obstante, más como *calpollí* integrantes de ese satélite urbano. De ahí que el documento de la administración española las enliste bajo el rango de “barrios” de las cabeceras.

La conurbación de estos asentamientos capitales con el núcleo ceremonial y comercial marcaba, aquí sí y desde el esplendor de Tollan Cholollan en el Posclásico, una extensa y continua mancha urbana, escenario de la intensa vida religiosa y el populoso mercado que presenciaron los españoles cuando ingresaron por primera vez al interior de sus muros.

El primero en la lista de cabeceras sólo ostenta el nombre de “Tequepan” (Tecpan), sin detenerse en la advocación católica de San Miguel a la que fue consagrada. Conforman esta cabecera nueve topónimos de unidades menores, la mayoría en un náuatl corrompido salvo uno registrado únicamente por su santo patrón. Estas unidades escenificaban la fragmentación de casas señoriales que integraban la concentración conurbada de su sede en la periferia de la ciudad sagrada. Rescatando, en estas unidades como en todas las demás cabeceras, la original morfología fonética en náuatl y su correspondencia ortográfica en caracteres latinos, estos son, a saber, primero la unidad suprema llamada también Tecpan [“Tequepa”], después San Pedro (identificado por Carrasco con Izcolloco)<sup>53</sup> y

<sup>52</sup> *Suma de visitas...*, *op.cit.*

<sup>53</sup> Pedro Carrasco, *op. cit.*, 1971, p. 39.

los restantes Cemotontlica (o Cemolotontlica) ["Çemotuntlica"], Ostoman ["Ostuma"], Tlaccpac ["Tlaquipaque"], Tianquiznauac ["Tianguenznauaque"], Tollan Pochtlan ["Tulapustla"], Panchimalco [*ibid*] y Calmecac ["Calmecaque"].

Las otras cinco cabeceras registran, inversamente, sólo los nombres católicos de los santos patronos con los que fueron advocados, sin indicar su toponimia naua. Estos son: "Santiago" con siete unidades integrantes, a saber, Mizquitlan ["Yzquitlan"], Tzocuilac ["Çoquilaqui"], Itzcuentla ["Yzquentla"], Coamilco Xelhusco ["Coamilco Xilnasco"], Cuitlixco ["Cuytlisco"], Cuimanco ["Cuymençon"] y Calmehuaca ["Qualmehuaca"]; "San Juan" con siete, a saber, Tecpan ["Tequepan"], Papalotla ["Papalutla"], Coac ["Cuaque"], Tzaqualpan ["Çaqualga"], Quauhtzonco ["Coacoçongo"], Xalhuexotlan ["Xahulxutla"] y Xiuteco ["Xuteco"]; "Santa María" con cinco, a saber, Ocotlan [*ibid*], Tlachcoac ["Tlaxcoaque"], Ticoman [*ibid*], Acahuitzco ["Acahuysco"] y Tochpan ["Tuspa"]; "San Pablo" con cuatro, a saber, Mexico [*ibid*], Ochpanco ["Cuxpango"], Tecaman [*ibid*] y Tzautlan ["Çaotlan"]; y, por último, "San Andrés" con ocho, a saber, Tecpan Collomochco ["Tequepan Colomusco"], Quauhco ["Coaco"], Matlaltzinco ["Matalçingo"], Xicotenco ["Xicotongo"], Xaloc (o Xoloc) ["Xalotle"], Aquiahuac ["Aquiaguaque"], Tepetitlan [*ibid*] y Tlaxcalantzinco ["Tlascalançingo"].

Con respecto al nombre incompleto de las cabeceras proporcionado por la *Suma de visitas*, el cruce de su información con los datos provenientes de otro documento de la época (sin fecha, pero ubicado entre 1561 y 1564 por los expedientes anexos del proceso al que pertenece), nos permite corroborar que "Tequepan" era San Miguel Tecpan (o San Miguel Tianguiznahuac en otros registros más recurrentes), "Santiago" era Santiago Yzquitlan (Mizquitlan), "San Juan" era San Juan Texpolco, "Santa María" era Santa María Quauhtlan, "San Pablo" era San Pablo Tlayllochoyan (San Pablo Tecaman en la mayoría de los registros) y "San Andrés" correspondía a San Andrés Collomochco.<sup>54</sup>

Al constatar que el topónimo de una de las seis cabeceras, la primera y de mayor ascendencia por cierto, esté registrado en la

<sup>54</sup> "Petición de los macegales de Cholula a Su Majestad para que provea la cuenta anual que cada tributario puede dar sin vejaciones ni molestias", sin fecha, Archivo General de Indias, legajo 68, en Frances V. Scholes y Eleonor B. Adams, *Sobre el modo de tributar los indios de Nueva España a Su Majestad*, 1958, pp. 132-133.

*Suma de visitas* como “Tequepan” o Tecpan, y, a la vez, esta jurisdicción, junto con otras dos de las restantes, identifique con el mismo nombre genérico a su primera y preponderante unidad señorial interna, nos conduce a pensar que tanto los grandes *tlatocayotl* constitutivos del antiguo reino, como las principales entidades señoriales contenidos en el interior de cada uno de ellos recibieron el nombre genérico de *tecpan*, vocablo alusivo a sus respectivas casas señoriales de gobierno. La polisemia náuatl simplemente perpetuó su lógica bajo el dominio español.

Esta generalización del concepto debordó sus parámetros tradicionales en la Cholula colonial. Así nos lo corrobora la información contenida en el *Códice de Cholula*, el cual rescata la composición política del reino previo a su caída ante las huestes de Hernán Cortés. En él se representa, sin una clara diferenciación, el conjunto de *tecpan* de toda categoría y tamaño que constituían el mosaico de señoríos integrantes del reino, haciéndolos aparentemente equiparables entre sí, lo cual no correspondía con la realidad. Por ejemplo, uno de los cuatro *tlatocayotl* primigenios de Cholula está registrado como Tecpan Quauhtla, aquel transmutado en la cabecera de Santa María y el único que en la *Suma de visitas* (c. 1548) reporta una composición interna de cinco unidades. Pervivencia colonial, esto último, de la cosmovisión de raigambre prehispánica en la organización política de reinos y señoríos anterior a la conquista. La glosa correspondiente se inscribe junto al dibujo de la bien localizada “casa señorial” de Quauhtla de acuerdo con su ubicación real. Sin embargo, otras de sus unidades secundarias integrantes también son incluidas con la misma alta categoría señorial. Tal es el caso de Ocotlan Tecpan, que se justificaría por ser la primera unidad de Santa María en la *Suma*, pero también aparece el cuarto topónimo en su lista de barrios como Acahuichco Tecpan. Más extremo es el caso de la cabecera de San Juan, cuyo antiguo nombre, Tecpan Texpolco, no alcanzó la más mínima mención en el *Códice de Cholula*. En cambio, dos de sus unidades señoriales menores, Papalotla Tecpan y Coac Tecpan, fueron de esa manera consignadas, compensando tan flagrante omisión.<sup>55</sup>

La polisemia del concepto nos resulta, en este caso, una limitante pues emplea indiscriminadamente un mismo término para

<sup>55</sup> Francisco González-Hermosillo A. y Luis Reyes García, *op.cit.*, anverso § 112-136 y reverso § 14, pp. 112-114 y 123 respectivamente.

designar tanto a los grandes *tlatocayotl* confederados como a la variedad de unidades señoriales que las integraban. Si bien toda jurisdicción india, incluido el *calpolli*, tenía una sede de gobierno interno para sus autoridades, el término *tecpan* se reservaba como título honorífico a las entidades superiores. El problema se resuelve en otras áreas donde la categoría distintiva de *tecpan* hacía clara distinción de las más importantes unidades internas de los *teccall*, con especial énfasis al perteneciente al supremo *tlatoani* de todo el *altepetl*. Tal fue la norma en la ya referida Tlaxcala o en la propia Cuauhtinchan, quizá por ser lugares donde la preservación de documentos indios coloniales ha tenido mejor fortuna.<sup>56</sup>

Solamente una fuente colonial tardía nos permite incursionar, con relativo éxito, al interior de las jurisdicciones que conformaban el área nuclear de una cabecera cholulteca. Esto, con la finalidad de descubrir la disposición celular de sus unidades constitutivas. Uno de los escasos registros sacramentales más antiguos del área urbana cholulteca, conservado después de la agresiva disolución de los acervos franciscanos a raíz de la secularización de sus doctrinas en 1641, está depositado en los anaqueles de la iglesia de San Andrés Cholula. Se trata del Libro de Bautismos de los años 1625 a 1631, cuyos registros incluyen todas las entidades señoriales de la cabecera de San Andrés, las mismas asentadas en la *Suma de visitas* ocho décadas antes, a saber, Colomochco, Quauhco, Matlatzinco, Xicotenco, Xoloc, Aquiauac, Tepetitlan, y Tlaxcalantzinco, pero con la valiosa mención de sus subunidades internas registradas en la medida en que se celebraban los bautizos de los niños indios que en ellos iban naciendo. Todas, unidades y subunidades, son consignadas en los primeros años de registro bajo el genérico concepto de *calpolli*, seguramente debido a las múltiples acepciones que también calificaron a este otro concepto.

Por muy distante que se sitúe con respecto al tiempo de la conquista o de la redistribución de los segmentos de la ciudad de Cholula en los años 1540, la organización territorial que ilustra esta fuente tardía debe obedecer a un patrón elemental propio del primer cuarto del siglo XVI. Ciertamente, con las alteraciones impuestas por el mórbido comportamiento demográfico de los indios durante el primer siglo de la Nueva España.

<sup>56</sup> Luis Reyes García, *op. cit.*, 1988 y "Organización interna de Ocotelolco. Las casas señoriales y el cabildo", 1991.

Así, descubrimos la mayor parte de las células en las que se dividían las distintas unidades de San Andrés con nombres específicos, aunque a veces repetidos en más de una de ellas. Por ejemplo, dos de estas unidades, Colomochco y Quauhco, poseían el *calpolli* homónimo de Tenantitlan. No obstante, es posible hacer la distinción gracias a que cada uno estaba antecedido por el nombre de su jurisdicción respectiva. De esta manera, por un lado aparece Colomochco Tenantitlan y, por otro, Quauhco Tenantitlan.

Así como las cabeceras de Cholula se vieron forzadas a cambiar sus *tecpán*, entendidos como las residencias de sus linajes señoriales, por sus nuevas iglesias patronales en el referente simbólico de su imagen e identidad colectiva, el mismo fenómeno acompañó al *calpolli* central de cada una de sus respectivas unidades integrantes en el proceso de consolidación de su preponderancia interna. Aun con la categoría de *tecpán* generalmente incorporada a su topónimo, el *calpolli* primigenio se proyectó ya no sólo por albergar a las autoridades étnicas locales, sino principalmente por la erección de un templo católico cuya culto y calendario festivo se imponían a toda la unidad. El *calpolli* principal de Quauhco en San Andrés se menciona simplemente como *ycalpol Quauhco*, pero también como Quauhco Santa Iglesia para distinguirlo de las demás subunidades de su dominio como Quauhco Coyoquentla o Quauhco Amantecapan. Otros continuaban registrándose con la dignidad del término naua, como por ejemplo Xicotenco Tecpan. No obstante, el topónimo de dicha unidad era, y es hasta nuestros días, enarbolado por la iglesia dedicada al apóstol Santiago para orgullo de todos los habitantes de esa unidad de San Andrés.<sup>57</sup>

No estando muy diluida la rigurosa naturaleza nobiliaria del tejido social de antaño, varias unidades de San Andrés Colomochco mantenían *calpolli* habitados en su mayoría por familias nobles denominadas *Pillopan*, y otras de filiación eminentemente macehual conocidas como *Cohuapan*. Este binomio casi siempre estuvo presente en la mayoría de los casos. En el primer tipo caen ejemplos como Colomochco Pillopan, Aquiauac Pillitlan o la subunidad aislada de Chicontecalco (o Chicontecalpan) “en las siete casas señoriales”, la cual también presenta la división menor de Chicontecalpan Ticoman, pero cuya unidad titular no hemos

<sup>57</sup> Mercedes Olivera B., “Los barrios de San Andrés Cholula”, en *Estudios y documentos de la región de Puebla-Tlaxcala*, vol. III, 1971, pp. 89-155.

podido asociar. En el segundo caso ubicamos a Xolloc Coahuapan, o Matlaltzinco Coahuapan antepuesto a otros como Matlaltzinco Cencalco o Matlaltzinco Cuetlachcouacan.

El hecho de que los *calpolli* contuvieran, a su vez, divisiones internas conformadas por sólo algunos grupos familiares, nos lo evidencia la mención de otros *calpolli* como Xicotenco Xochimihuacan relacionado en otro pasaje con la subdivisión Xochimihuacan Tetlapanque ya sin la necesidad de indicar el nombre de su unidad mayor. Por ende, era común la presencia en los registros de topónimos compuestos, cuya modalidad derivaba de tres divisiones sucesivas. Aquiauac Maquiztlan Coahuapan, hacía alusión a la existencia en el nivel más inferior de un segmento macehual al interior de la subdivisión intermedia denominada Maquiztlan, integrante, a su vez de la unidad Aquiauac. Si este mínimo segmento tenía que registrarse en los libros de otra cabecera aledaña, su filiación sanandreseña se aseguraba mediante la anexión del nombre católico de su cabecera de origen como prefijo, es decir, San Andrés Aquiauac Maquiztlan Coahuapan. Ejemplos de *calpolli* exógenos citados en los bautismos de San Andrés son San Pablo Ochpanco y Santiago Cuimanco, unidades integrantes de esas cabeceras ya presentes desde la *Suma de visitas*.

La unidad de San Andrés más completamente representada en el documento eclesiástico que nos ocupa es Xicotenco, con nueve *calpolli* integrantes, a saber, Xicotenco Tecpan siendo el principal, Xicotenco Amantecan, Xicotenco Coahuapan, Xicotenco Quauhxinque, Xicotenco Mixtlan, Xicotenco Cuauhxicapan, Xicotenco Atempan, Xicotenco Colhuacan y Xicotenco Xochimihuacan.<sup>58</sup> La disección de este "barrio" en la cabecera de San Andrés develó un microcosmos de unidades habitacionales. Semejante mosaico jurisdiccional debió ser observado por las otras unidades de las cabeceras cholultecas como rasgo colonial de su cultura indígena.

### **El encuentro de dos concepciones de poder político: del mandato perpetuo del *tlatoani* a la dirigencia temporánea del gobernador indio**

Como repercusión inmediata de las innovaciones en la territorialidad señorial de Cholula en las primeras décadas coloniales, los

<sup>58</sup> "Libro de Bautismos de San Andrés, 1625-1631", Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, Archivo Histórico, Fondo Franciscano, vol. 129.

caciques indios de las cuatro cabeceras prehispánicas se vieron ahora compelidos súbitamente a compartir el poder local con dos nuevos linajes enaltecidos y sus respectivas jerarquías de gobierno interno. Como condición previa, la política de la Corona aún requería de una autoridad sólida de los señores naturales frente a su población. Lo dicho se corroboró en 1535 con la emisión de una real cédula donde se ordenaba no trastornar a los señores de Tlaxcala ni de Cholula en sus gobiernos señoriales. El argumento por el que se mantuvieron las prerrogativas de la nobleza gobernante tomó la forma de una merecida recompensa a la valiosa ayuda que brindaron los caciques de ambos reinos en las campañas de conquista del imperio mexica, así como por la asistencia laboral prestada en la construcción de Puebla.<sup>59</sup>

Una vez contrabalanceada la composición señorial del antiguo reino, se pasó a restringir la tradicional autoridad absoluta de cada señor étnico sobre su población indígena mediante una reforma política crucial. En el marco de los trabajos de reconstrucción y reagrupación del denso conglomerado urbano de Cholula, esto es, apenas dos años después de la última y citada ratificación de su dirigencia señorial cuatripartita en 1535, la Corona encontró una solución jurídica para recortar el amplio poder que los *tlatoque* conservaban sobre las multitudes de campesinos macehuales. Con un desplante teatral, el golpe se disfrazó de una extraordinaria gracia por la cual la Corona española “quiso” favorecer al pueblo cholulteca, exaltando de nueva cuenta su pasada gloria y su ayuda a la conquista del valle de México con milicianos, bastimentos y cargadores.

Inscrita en los ensayos pioneros de la imposición de cabildos indios en Nueva España, la reconfiguración política de Cholula llegó a su turno en 1537, dos años después de la erección municipal de Tlaxcala. Todo en el marco de las grandes transformaciones que la Corona española comenzó a ejecutar sobre las tradicionales estructuras políticas indias en Nueva España.

En este proceso, los reinos del valle de Puebla-Tlaxcala conformaron, debido a su precedencia en la invasión al altiplano, a su grandeza y fulgurante rendición, el asiento de las operaciones militares

<sup>59</sup> Copia de la cédula extraída del libro 741 del Archivo Parroquial de San Pedro Cholula, citado en Agripina García Díaz, “Las mayordomías en México. El caso específico de San Pedro Cholula”, tesis de maestría en Ciencias Antropológicas, ENAH, 1979, pp. 155-158.

con que se extendió la conquista española por todo el Anáhuac, incluyendo a las potencias de la Triple Alianza. Los valles orientales constituyeron, asimismo, el bastión experimental en las modificaciones a los gobiernos indígenas de tradición prehispánica. Ahí se imprimieron las primeras formas institucionales y jurídicas a los gobiernos étnicos de raigambre prehispánica, necesarias para su inserción en los engranajes burocráticos del imperio de Carlos I de España.

Expedido en Valladolid el 27 de octubre de 1537, el real decreto concedió al asentamiento urbano cholulteca el título honorífico de “ciudad noble y leal”, máximo galardón dispensado por el estado monárquico de los Habsburgo a las grandes urbes de su imperio.<sup>60</sup> Bajo la advocación del apóstol San Pedro, la ciudad india de Cholula fue honrada con un escudo de armas que ungió de nobleza hispanizante a sus dirigentes y a su población. A partir de ese momento, el blasón distintivo de la ciudad se imprimiría en la documentación oficial de la ciudad y su ayuntamiento, ambos jurídicamente “indios”, así como bordados en sus estandartes ceremoniales o gravados en piedra para ornar sus monumentos públicos.

Este júbilo debía, empero, acompañarse de la formación corporada de una nueva estructura de gobierno local de corte municipal. Con el argumento de una “buena administración de justicia, buen gobierno y para que estén en policía los indios”, se implantó por decisión real la figura jurídico-administrativa de un gobernador indio y de un cabildo de naturales con sede en la ciudad de Cholula. Estos dos dispositivos interdependientes de gobierno estarían constituidos por la elite noble, encargada natural de la impartición de justicia y del orden al interior de la población nativa. Lo anterior, únicamente en todos aquellos casos que no entrañaran un conflicto extremadamente grave como para ameritar la intervención del corregidor de la provincia, de la audiencia o del propio virrey, sino es que hasta del emperador mismo o de su Consejo de Indias.

La otra vertiente del nuevo órgano de gobierno indígena de corte cabildal fue la autoadministración económica de esta provincia novohispana. Uno de sus principales atributos fue la posesión y usufructo de bienes de comunidad por parte de la república de indios. La cédula de fundación de la ciudad de San Pedro Cholula en 1537 contenía la orden real de adjudicar a su ayuntamiento indio “una

<sup>60</sup> *Idem.*

legua de tierra por cada viento" desde la iglesia conventual para ejidos de su comunidad, lo que le permitiría su sostén burocrático y cubrir los estipendios de las obras públicas.<sup>61</sup>

Se mercedaron además las aguas que bajaban de la Sierra Nevada, canalizándolas hasta el centro de la ciudad "para el aprovechamiento de todos sus barrios". Asimismo se autorizó la explotación maderera para uso comunal de los bosques en la misma sierra y después en las faldas de La Malinche, en cuya ladera sureste el reino cholulteca había tenido acceso antes del reordenamiento territorial de las jurisdicciones coloniales de Tlaxcala y de Puebla en la cuenca del Alto Atoyac, cerrándole el paso.

Entre las tierras comunales destacaban por su importancia: 1) los propios del ayuntamiento como ejidos, pastizales y solares urbanos; 2) las sementeras para el tributo; 3) las parcelas distribuidas a las unidades domésticas indígenas de cada *calpolli*, en cada barrio y estancia de las distintas cabeceras, es decir, la milpa familiar; 4) las tierras adjudicadas, también en cada demarcación, a múltiples iglesias y ermitas para el sostenimiento del culto que los indios celebraban a Cristo, la Virgen y la pléyade de santos.

Además de las tierras conferidas como comunales y adjudicadas al cabildo para su repartición, se respetaron aquellas "que ya se tuvieran como patrimonio". Esta última afirmación dejaba, por lo pronto, tranquilos a los señores étnicos en la posesión de gran parte de sus cacicazgos reconocidos ahora como derecho de solariego.

No obstante, llegaría el momento en que los frailes "convencieran" a los caciques y demás nobles terratenientes a ceder territorio señorial de sus extensiones rurales a los aldeanos que se agrupaban en distintos puntos dispersos de la campiña cholulteca (que en el caso de Cholula no eran muy abundantes por encontrarse la población, desde siglos atrás, aglutinada masivamente alrededor del gran asentamiento urbano). Esto con el fin de fundar sus asentamientos con el estatus jurídico de "pueblos de indios". Nos referimos a la creación colonial de los asentamientos sujetos a las cabeceras desde esa primera mitad del siglos XVI, bajo el mismo esquema de gobierno municipal, supeditándolos al cabildo indio de la ciudad. Práctica colonizadora que los españoles blandieron como fomento civilizatorio y cristianizador entre la población avasallada.

<sup>61</sup> Francisco González Hermosillo, *El gobierno indio de la Cholula colonial*, 1992.

Otro aspecto del regimiento de los concejales indios era el control del comercio interno en la provincia a través de la reglamentación de mercados locales. Aquí predominaba el multitudinario *tianquiztli* suprarregional de la ciudad de Cholula, celebrado con todo bullicio cada semana en la flamante y espaciosa plaza mayor. Con el tiempo, dentro de las prerrogativas del cabildo se incluyó el acaparamiento del abasto de maíz de la ciudad con la instalación de una alhóndiga. También los regidores indígenas manejaron los réditos de aquellos bienes comunales arrendados a agentes externos, así como de hipotecas a su favor. Estos beneficios pararon igualmente en las arcas de la comunidad. Tal patrimonio colectivo, pero también los bienes personales de los altos oficiales indios, fueron depositados como garantía al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la provincia. La recaudación y entrega de los reales tributos a los dispositivos superiores de la Corona eran, igualmente, menester y responsabilidad del gobierno de naturales.

La merced de poder administrar la más elemental dosis de soberanía que el rey delegó sobre las jefaturas indias, implicó que los oficiales municipales, en tanto funcionarios surgidos de la propia etnia local, fueran investidos con facultades autónomas en los asuntos de la ciudad y los pueblos provinciales. No obstante, aquellos máximos oficios concejiles otorgados a la población indígena mantuvieron su privilegio genealógico inmanente. La gobernatura, las alcaldías y las regidurías se reservaron en principio a los caciques, principales y sus familias, quienes se sintieron complacidos al ocuparlos y poder “entrar en concejo” para celebrar sus ayuntamientos en la forma acostumbrada en España. Sin embargo, los recién nombrados dirigentes tuvieron que adaptarse de inmediato a las nuevas reglas de gobierno.

Por primera vez se confirió a la provincia india el derecho legal de elegir en sus puestos a sus representantes políticos por vía del voto. Este mecanismo, si no era eminentemente popular puesto que la base campesina y macehual no tenía injerencia en las elecciones, por lo menos sí posibilitó con el tiempo una transmisión política que desbordó las restringidas fronteras de las familias dinásticas. El mecanismo para lograr esta apertura fue la imposición, por voluntad del rey, de renovar anualmente los cargos para terminar con la perpetuidad vitalicia acostumbrada en tiempos de la gentilidad.

El impactante mandamiento de 1537 constituyó la primera disposición jurídica que arremetió de manera frontal contra la per-

petuación política de los señores indígenas de Cholula. Una vez habiéndose consolidado el control de todas las poblaciones nucleares mesoamericanas por el imperio de las armas, la misma estrategia ya había dado buenos resultados en Tlaxcala y comenzaría a aplicarse en las comunidades indias de toda Nueva España.

Cholula constituyó, en ese momento, el reflejo fiel de las transformaciones institucionales orquestadas por la monarquía española para bien cimentar las bases de la sociedad pluriétnica del virreinato. Por un lado, en esta provincia se prosiguió a delimitar las prerrogativas gubernamentales que por costumbre de los ancestros mantenían los señores naturales. Fue precisamente en el nombramiento jurídico de un sólo representante del gobierno indio, reemplazable éste cada dos años, que radicó la forzada innovación. Por otro lado, se consiguió concomitantemente desconcentrar ese mismo poder señorial mediante la subordinación sucesiva de los atributos del nuevo gobernador indígena a la asamblea concejil. A pesar de que el gobernador indio presidió las sesiones del cabildo, influyendo con ello en sus determinaciones, los actos de su gobierno debían amoldarse a los acuerdos que el ayuntamiento tomara colectivamente.

Es verdad que una estructura igualmente compleja de participación política y de responsabilidades estratificadas ya existía entre las formaciones sociales que integraban los reinos mesoamericanos. Cualquier disposición de los jefes del *calpolli*, toda orden emitida por los *tetecuhtin* en sus *teccalli*, la mayoría de los mandamientos dictados por los supremos gobernantes étnicos desde sus *tecpan*, eran avalados por grupos de consejeros experimentados y de avanzada edad. Algunos de ellos, los más influyentes, poseían la sabiduría, el cúmulo de conocimientos y la larga experiencia dada por el privilegio de la ancianidad y fungían como portavoces de las más añejas tradiciones y del interés colectivo. Las entidades nucleares de Mesoamérica funcionaron todas bajo los mismos principios durante su esplendor prehispánico.<sup>62</sup>

<sup>62</sup> Digamos al respecto que los estudios sobre las instancias de gobierno y las instituciones judiciales que imperaron en el crepúsculo del mundo precolombino siempre se toparán con poca fundamentación en fuentes prehispánicas. La devastación de la conquista dejó a algunas regiones desprovistas de textos pictográficos indígenas, y la mayoría de las veces nos conformamos con las crónicas de conquistadores y los testimonios orales interpretados y reescritos por frailes y funcionarios reales. Por otro lado, muy escasos pero afortunados son los pueblos que cuentan, para su reconstrucción histórica, con relatos hechos por los propios

Lamentémoslos de nuevo. Cholula es un desafortunado caso en cuanto a fuentes rescatadas del siglo XVI. Con todo y su irreparable pérdida documental, podemos corroborar que las transformaciones políticas más drásticas que fueron practicadas en la provincia se orientaron a romper la hegemonía que de antaño se atribuían los antiguos estamentos dinásticos originales. Asimismo, quedó fracturado el otrora predominio vertical que la alta dirigencia ejercía sobre la extensa nobleza subalterna, la cual se vio favorecida con mayor representatividad pública y no pocos derechos o funciones derivados del rey de España. No obstante, maticemos que estos cambios institucionales, aunque alteraron para siempre el espíritu y la praxis de la compartición cuatripartita del poder, vigente en Cholula todavía durante los tempranos años de la colonización, se revelaron como un intento prematuro. El peso de las antiguas lealtades indias hacia los señores étnicos fue aún muy grande hasta mediados del siglo XVI.

Los *tlatoque* y sus descendientes ocuparon la máxima gestión del gobierno étnico local, algunos más de una vez en forma alternada. No obstante, el requisito de la alternancia cadañera terminó relegándolos al papel honorífico de consejeros decanos de la nueva corporación municipal. Empero, en los primeros tiempos se efectuó la transmisión de oficios a parientes más o menos cercanos de los caciques según el caso, para así postergar el control político en las mismas genealogías. Esto hizo que la gravitación de los señores étnicos y sus familias en torno a las decisiones políticas mantuviera viva su rancia personalidad de mando entre la población, hasta que la colonización institucionalizada diera nuevos giros.

La conservación de buena parte de sus tierras patrimoniales, el beneficio heredable de porciones de sus tributos originales, el mantenimiento de su control sobre la población servil adscrita a sus demarcaciones señoriales (mayerques o terrazgueros que les brindaban servicio doméstico y labranza), y, lo primordial, la autoridad moral que aún imponían los señores étnicos de Cholula entre los habitantes del antiguo reino, los sostuvo por algún tiempo en su inherente posición de poder. Sujetos de respeto colectivo, los sobrevivientes y agraciados señores étnicos se beneficiaron de la

indios en los primeros años de vida colonial. Documentos cuya elaboración debió requerir la consulta de libros pintados precortesianos y desaparecidos posteriormente, estas claves de nuestra etnohistoria contemporánea constituyen una amalgama invaluable de glífica autóctona y narraciones en un náuatl escrito con caracteres latinos.

coyuntura de haber salido no tan mal librados de las traumáticas alteraciones coloniales.

En concordancia con lo que otras regiones experimentaban, miembros de las casas nobles secundarias de Cholula siguieron acaparando los oficios medios y bajos del organigrama capitular, sin importar tampoco la restricción de limitarlos a un tiempo corto de gestión. Las familias extensas estaban ahí para asegurar la sucesión. Con ello y con la infranqueable presencia de la alta nobleza durante la segunda y la tercera década de dominio hispano, simplemente se burocratizó el funcionamiento y la transmisión del gobierno indio de raigambre precortesiana.

Un denso bloque de funcionarios sintió el derecho de ver gratificada su ocupación pública con una obligada contribución en especie y trabajo exigida a la masa campesina que administraba. Además de las remuneraciones anuales a cada oficial surgidas de las finanzas municipales, esta exigencia se aplicó bajo el viejo estilo de los primeros encomenderos españoles, es decir, sin norma ni medida, siendo el arbitrio de los nobles y oficiales indios el único parámetro en los servicios exigidos.

Este periodo es registrado por cierta documentación indígena como el *gubernadoryotl*, donde los señores de la alta nobleza consanguínea de cada cabecera fueron proclamados como gobernadores de la provincia sujetos a rotación “por tanda y rueda”. Su potestad aun no fue del todo contenida por las funciones indias alternativas que frailes y oidores quisieron implementar.

Asombrosa fue, entonces, la capacidad de mimesis que los linajes dominantes desplegaron en los primeros tiempos coloniales, al permear con su influjo las estructuras corporativas que los españoles apuntalaron en los distritos étnicos.

### **III. De 1550 a 1590: las ordenanzas del cabildo cholulteca y la consecuente reproducción descontrolada de los oficios**

Mediaba el siglo XVI, época que coincidió con la regencia del hijo de Carlos V ya enfermizo e indispuesto. El príncipe Felipe II tenía varios años al frente de las diligencias imperiales, tiempo suficiente para ir madurando su designio de modernizar la jurisdicción abolutista del imperio. Por su parte, ya definitiva e irreversible

se imponía la pacificación castrense y la explotación colonial de Mesoamérica. Nuevos ajustes en todas las instituciones novohispanas fueron necesarios para consolidar las estructuras de gobierno virreinal y fortalecer su administración central. Una coyuntura fue aprovechada extraordinariamente en Cholula para imponer esos mismos ajustes en las estructuras de su gobierno indio.

Tres décadas habían pasado de la anexión de Cholula a la Corona española. Ya veinte años tenía la provincia de estar regida por un corregidor español, representante beneficiado de Su Majestad. Casi tres lustros se cumplían del establecimiento del primer gobierno municipal, mediante el cual fueron subordinados los linajes nobles a los dispositivos españoles, pero mantenidos siempre como la máxima autoridad moral ante la población indígena cholulteca en su conjunto.

Justo hacia 1550 recrudescieron las contradicciones sociales que venían generando las contribuciones impuestas en exceso a las familias de trabajadores macehuales, aparte de la obligación tributaria con el rey, por parte de los señores naturales y la hermética burocracia del aparato cabildal de gobierno indio. Este periodo inicia con una inusitada movilización encabezada, en nombre de toda la población no noble y trabajadora, por los principales y más influyentes líderes de los macehuales contra los intolerantes servicios personales exigidos a las comunidades campesinas cholultecas por los gobernadores y los numerosos oficiales del cabildo.<sup>63</sup>

Sucedió lo inaudito. La reivindicación social de las bases macehuales contra los abusos en que cayó la exclusiva transmisión del poder político y el oficio público entre las genealogías nobles confirmadas a raíz de la conquista, fue reconocida como causa justificada en los tribunales de la Nueva España. La demanda, que evidenciaba los vicios del monopolio de poder acaparado por los *tlatoque*, *tetecutin* y demás *pipiltin* de ascendencia prehispánica desde los primeros tiempos coloniales, siguió los canales jurídicos españoles procediendo como causa procesal. Más inaudito aún fue que la sentencia dictada por los dispositivos judiciales de la Corona haya sido favorable a los demandantes.

<sup>63</sup> Francisco González-Hermosillo Adams, "Macehuales *versus* señores naturales: una mediación franciscana en el cabildo indio de Cholula ante el conflicto por el servicio personal (1553-1594)", en Francisco González-Hermosillo Adams (coord.), *Gobierno y economía en los pueblos indios del México colonial*, 2001, pp. 113-143.

Con el abuso denunciado ante las autoridades judiciales novohispanas, el virrey encontró el momento para una nueva intervención en el gobierno indio de Cholula. El seguimiento del pleito y su solución legislativa fueron encargados a la judicatura eclesiástica del obispado del Tlaxcala, ya para entonces con sede en la ciudad española de Puebla. Como se sabe, desde el adoctrinamiento evangélico y las conversiones masivas de los indios en la posconquista temprana, la implantación del cristianismo en la sociedad indígena dependía de los miembros del clero regular. Con la autorización del rey de España, vicepatrono de la Iglesia católica en sus posesiones, y con el aval del Vaticano, la misión de los frailes seguía apoyada por las máximas jerarquías diocesanas bajo su supervisión. Los hermanos franciscanos, que para entonces consumaban el establecimiento de una intrincada red de doctrinas en todas las provincias indias de los valles orientales del altiplano central, todavía mantenían el paternado espiritual del mundo indígena. Ellos eran los más influyentes promotores de los cambios culturales en sus comunidades y las más respetadas voces injerencistas en sus asuntos internos.

Una andanada de clérigos viajó personalmente a la ciudad de Cholula para ahí sesionar como tribunal eclesiástico. El propio obispo de Tlaxcala, el reverendísimo fray Martín Sarmiento de Hojacastro, quien ocupaba la jerarquía diocesana desde 1546, se apersonó para presidir tan urgente e improvisado concilio. Entre sus principales integrantes se encontró el mismísimo fray Toribio de Motolinía en su calidad de provincial de la orden seráfica, fray Esteban de Solís, guardián del convento de San Gabriel Cholula, y los frailes guardianes de los otros tres grandes conventos comarcados de Tlaxcala, Huejotzingo y Tepeaca.

Los graves sucesos en Cholula provocados por el levantamiento de la masa trabajadora de macehuales de la provincia contra los servicios personales que les exigían arbitrariamente los alcaldes, regidores e indios nobles en general desde sus puestos de gobierno y cargos municipales, motivaron tan importante concurrencia de jerarcas de la Iglesia. Las discordias en torno a estas arbitrarias contribuciones tenían “quebrantada la paz” de la provincia y alborotados a los barrios de la ciudad con peligro de su total “destrucción”. Lo interesante de este proceso judicial iniciado por los líderes macehuales en su calidad de procuradores, estribó en que fueran calificados como los “principales que han sido y son

en ayuda y bando de los dichos macehuales, y los han favorecido por sí y en nombre de los demás macehuales” de la ciudad y la provincia entera.

Confirmadas por Luis de Velasco en noviembre de 1553, las “Ordenanzas y capítulos que han de guardar los principales y macehuales de Cholula”<sup>64</sup> proveyeron una defensa jurídica al segmento macehual mediante un reajuste a los estatutos de cada cada señor de las seis cabeceras y de cada oficial del cabildo cholulteca. Una precisa reglamentación de los atributos y obligaciones de cada puesto del cabildo se hizo imprescindible. Sus miembros ya no debían mantenerse (“comer”, dice el documento) de los bienes y frutos de la comunidad en forma discrecional. Ello significaba una estricta orden a los señores naturales y a los oficiales de república en dejar de esquilmar a los indios del común en sus géneros y mano de obra, recibiendo a cambio los caciques y los cabildantes un salario proveniente del arca comunal en tanto beneficiados por la gracia del rey unos y funcionarios públicos otros, confirmados todos por el virrey.

Asimismo, se definieron los derechos y deberes del amplio estrato de macehuales que poblaba la república de indios. En adelante, los trabajadores del común servirían sólo a beneficio de la comunidad, en las milpas y frutales colectivos o en las obras públicas de la ciudad. Eso sí, el trabajo de los macehuales debía ejecutarse “todas las veces y como pereciere a los alcaldes y regidores”, con una remuneración de por medio para evitar ser explotados.

La concertación de “perpetua amistad y paz” que se buscó entre las partes en disputa acarrearía —arguyeron los frailes— un mejor servicio a Dios y a Su Majestad. Se puso silencio a toda murmuración, bajo la advertencia de penas como la pérdida del oficio público y el destierro por tres años a alcaldes y regidores que reincidieran en sus excesos y tropelías. Confiando una especificidad estamental a las penitencias, los macehuales que tornaren a quebrantar la concordia serían sujetos a azotes en la picota, trasquilamiento de cabello en la plaza pública y destierro de hasta ocho años.

Este litigio y su documento resolutivo constituyen el primer triunfo de la lucha presentada por las capas inferiores de la pobla-

<sup>64</sup> Newberry Library, Ayer Collection, manuscrito 1121, fs. 355r-361r. Se agradece a Juan Manuel Pérez Zevallos (CIESAS-México) por facilitarnos una copia en microfilm, así como de su transcripción.

ción india cholulteca en conferir derechos jurídicos a los macehualles frente al despotismo de sus autoridades étnicas. El crecimiento de la estructura de puestos del cabildo se tradujo, además de los cargos superiores ya existentes (un gobernador bianual, dos alcaldes mayores, un mayordomo mayor y un escribano de cabildo cadañeros), en la creación de veintidós oficios entre alcaldes ordinarios, regidores, alguaciles, topiles y mandones que asistían a cada una de las seis cabeceras coloniales.

Los oficios representantes de las jurisdicciones internas que conformaron la república indígena (y de sus barrios integrantes), incluyendo la cúpula de oficios capitulares, elevó a casi una centena y media los nuevos funcionarios municipales a raíz de la reestructuración política. Esto sin contar al selecto grupo de sesenta electores escogidos entre los *pipiltin* o indios principales de la ciudad, cuya misión era cabildear al interior del estrato de nobles y de los habitantes de cada parcialidad con el fin de seleccionar por sufragio a los candidatos más idóneos para ocupar las máximas investiduras de república.

No obstante, la intención legislativa de solucionar los enfrentamientos sociales entre los indios de ascendencia noble y los indios principales de origen no noble mediante la estipulación jurídica de cada estamento, resultó una quimera plasmada en tinta y papel. La polarización de la sociedad cholulteca en torno a la representatividad política siguió su curso, imprimiendo un dinamismo contencioso en el ejercicio del gobierno indígena de corte municipal durante las siguientes décadas

La obstinada perpetuación familiar de la nobleza de origen prehispánico contrapuesta al ascenso de la baja nobleza en la corporación municipal dio pie al acuñamiento de categorías sociales de eminente origen cholulteca. En los documentos judiciales de la provincia descubrimos, para las postrimerías del siglo XVI, frontales antagonismos entre los “principales de libro” de ascendencia dinástica, quienes siguieron acaparando la toma de las más relevantes decisiones de gobierno, en detrimento de una capa heterogénea de “principales ejecutorios” cuya incursión en los cargos intermedios del cabildo los convertía en una especie de oficialidad alternativa, amparada por la audiencia de México mediante cartas ejecutorias que la certificaban.

Estamos en Cholula ante la crisis del principalazgo como institución india colonial, surgida a raíz de la multiplicación de la

estructura de oficios y los mecanismos electorales a que dio pie la puesta en vigor de las ordenanzas y capítulos del cabildo en 1553. A raíz de su aplicación, se generalizó la investidura estamental de “indio principal” a todo funcionario que ocupara algún cargo en el cabildo. Ello desembocó con el tiempo en una confusión de atribuciones entre la alta y la baja oficialidad del órgano de gobierno de corte municipal, la cual terminó expresándose de nueva cuenta en ríspidos enfrentamientos sociales.

#### **IV. De 1590 en adelante: una nueva oficialidad macehual frente a la caducidad de las dinastías de abolengo por el control del gobierno municipal de Cholula**

En la posconquista temprana, apenas incipientes habían sido los nombramientos de los primeros cargos públicos menores entre la baja nobleza y algunos indios del común señalados por los frailes misioneros y los funcionarios españoles como individuos aventajados en su aculturamiento, con la finalidad de ampliar la participación de otros estratos. En 1553, la promulgación de unas ordenanzas del cabildo de Cholula intentó delimitar las atribuciones de sus ennoblecidos oficiales para erradicar la explotación de la masa trabajadora. Ahora, la Corona, ya ceñida en la cabeza de Felipe II por más de tres décadas, se proponía avanzar de frente en el acotamiento de las estirpes nobles que continuaban detentando la dirigencia indígena bajo su metamorfosis municipal.

El año de 1590 escenificó el desencadenamiento de virulentos conflictos entre los principales de libro y los principales ejecutorios, volviendo a provocar una descomposición social y fisuras en la sociedad cholulteca por las cuales se filtraron nuevas y reformadoras disposiciones reales. La nobleza secundaria representada por los “ejecutorios”, presentó una enérgica protesta en la corte de México por el eterno acaparamiento de la función de gobernador de indios arrogado por los “del libro”. Entre los principales ejecutorios “había personas de confianza y de tanta calidad, y más, que los del libro”, asentaron los quejosos como argumento para alternarse en ese superior oficio.<sup>65</sup>

<sup>65</sup> “Petición de los principales ejecutorios para que el cargo de gobernador se elija entre ellos y los principales del libro, 8 de marzo de 1590”, en Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), Indios, vol. 4, exp. 479, f. 136.

Esta extenuante lucha al interior de los estratos nobles por el poder político fue la manifestación de una dirigencia indígena local que ya no pudo sostenerse en los cotos de los señoríos étnicos. El desarrollo del proceso judicial deparó inmediatamente una nueva conmoción. Al mes de iniciado el proceso judicial, esa misma élite de nobleza incipiente fue asediada a su vez por la base trabajadora y campesina. Los indios tributarios, llamados a protagonizar nuevos cambios estructurales en la provincia, entablaron litigio contra los “naturales nombrados, ellos y sus padres, principales de la parcialidad de los ejecutorios por carta de la Real Audiencia”. En bloque, esa burocracia intermedia se abstenía injustificadamente de acudir al repartimiento forzoso de mano de obra asignado fuera de la comunidad.

Una simple pero genial maniobra que conllevaba, además, un mensaje inequívoco a la soberbia dirigencia cholulteca, fue ejecutada por los magistrados españoles del Juzgado General de Indios en la capital novohispana. Era imperioso evitar mayores alborotos por parte de la “parcialidad” de los macehuales para mantener el orden y “excusar entre principales y naturales inquietudes y diferencias”. Ya desde mediados de siglo, este estamento dio muestras de saber defender sus derechos y obligaciones corporativos frente a la arrogancia de sus caciques y su séquito de indios principales. Ya habían hecho sacudir el edificio social indígena causando el estremecimiento de los frailes ante la inminencia de su colapso. Ahora, ese mismo sector macehual exigía a los falsos principales, macehuales advenedizos muchos de ellos elevados al rango de ejecutorios, una distribución equitativa de las cargas impositivas con ellos.

La autoridad virreinal concedió, en mayo del mismo año, estatuto de representación jurídica a los macehuales cholultecas para que pudieran elegir entre ellos un alcalde que fungiera con otro nombrado por parte de los principales.<sup>66</sup> A fines de año se incrementó la concesión a tres alcaldes por cada estamento.<sup>67</sup>

El litigio catalizó la más contundente política modernizadora de Felipe II ya en el pináculo de su reinado, al oficializar la apertura democrática de los órganos cabildales con miras a atenuar la anquilosada autoridad de toda suerte de linajes nobles en Cholula. En otras palabras, la medida estructural para solucionar ese enfren-

<sup>66</sup> AGN, Indios, vol. 4, exp. 601, f. 164v.

<sup>67</sup> AGN, Indios, vol. 5, exp. 49, fs. 14-14v.

tamiento interno en la sociedad cholulteca fue adecuada a uno de los últimos y grandes designios del veterano emperador. No había de dejar el trono sin recuperar sustancialmente la soberanía real delegada, desde el nacimiento mismo del reino novohispano, a las noblezas indígenas en el ejercicio de los gobiernos étnicos.

Ampliar la representatividad india fue la manera de constreñir el cerco a las prerrogativas a los señores naturales con las que se había permeado el poder municipal. La contundencia con que fue conducido este pleito terminó por abrir las puertas al estamento macehual hacia la compartición de las funciones oficiales del cabildo con los descendientes directos, colaterales y subalternos de las dinastías cholultecas.

Los más altos oficios municipales fueron ya definitivamente penetrados por miembros de la élite dirigente de los barrios de macehuales, la cual inició su ascenso en la escala de puestos del cabildo. Esto nos remite al hecho consumado del peso efectivo que habían adquirido los representantes más prominentes de las circunscripciones indias más elementales de barrios o *calpollí*.

Pero, en ninguna época histórica, en ningún confín geográfico, el poder político ha eximido a nadie de su apetencia. En el contexto novohispano, la más mínima delegación de soberanía real era casi invariablemente objeto de un aprovechamiento personalizado en la toma de decisiones. Más aún si la fuente de esa soberanía se encontraba con un inmenso océano de por medio.

Por su parte, la etnicidad india lejos estaba ya de poder mantener su cohesión tradicional, esto ni siquiera al interior de cada uno de sus estratos sociales. Los nuevos oficiales de la “parcialidad” de los macehuales no hicieron más que amoldarse a las circunstancias imperantes. Pronto cedieron ellos mismos ante la tentadora posibilidad de enriquecimiento a costa de sus propios representados y hermanos de estamento.

Con la disimulada complicidad del justicia español del corregimiento, quien todo hacía por adecuar la ejecución de provisiones a sus intereses y las de sus protegidos, un alcalde y seis regidores “del estado de los macehuales” empezaron a echar derramas (contribuciones extraordinarias e ilícitas) sobre la base de campesinos tributarios. La venta irregular de indios al repartimiento fue otra de sus operaciones.<sup>68</sup> Este último delito se hizo cotidiano y en 1592

<sup>68</sup> AGN, Indios, vol. 5, exp. 954, fs. 245-246.

todavía era realizado mediante el cobro de cierta cantidad de pesos de oro a los macehuales que quisieran ser reservados del servicio personal,<sup>69</sup> una especie de indios remisos que podían pagar su exclusión de las listas de operarios. Los tribunales escenificaron una larga época de interminables procesos judiciales.

Con todo y los defectos en que cayeron, estos actores sociales procuraron la apertura municipal para librarse de su subordinación a los linajes nobles de toda gradación, y ocupar sitios o escaños cada vez más relevantes en la sala capitular. No tardó en que algunos de ellos ya se vieran perfilados al puesto de gobernador, al preparar hábilmente su turno en la rotación hexagonal del gobierno entre las seis cabeceras de la Cholula novohispana.

Una nueva oficialidad india fue sustituyendo a la “nobleza de sangre” en los puestos de gobierno bajo la forma de una emergente “aristocracia municipal”. Compuesta por individuos pertenecientes al estamento no noble o “indios del común”, esta suerte de “nobleza de oficio” estaba totalmente disociada de los linajes señoriales, dinásticos y gobernantes de raigambre prehispánica. Una creciente macehualización tiñó el gobierno de las repúblicas de naturales por el resto de su existencia colonial.

## Conclusión

Los *tecpan* primigenios como escala suprema, los *teccalli* secundarios como dependencias intermedias y los *calpolli* como células básicas en el interior de dichas entidades, fueron las instancias derivadas del gobierno chololteca al momento del contacto, coincidentes con los rasgos culturales nauas del centro de Mesoamérica. Rasgos que no resultaron tan disímbolos con respecto a la estructura organizativa de los municipios españoles en su proyección jurisdiccional sobre parcialidades, barrios, tierras de común repartimiento, ejidos, dehesas y demás bienes comunales. Ambos casos institucionales se encargaban de la regulación de los mercados, el acceso a la tierra y el fomento a la producción especializada de insumos agrícolas y artesanales para el autoconsumo, el comercio y el sustento del culto religioso.

<sup>69</sup> AGN, Indios, vol. 6-2ª parte, exp. 673, f. 155.

Contemporánea de los cabildos propios del renacimiento ibérico de los siglos XV y XVI, la institución autóctona del *tecpan* que floreció en el Anahuac previo al encuentro de los dos mundos, se orientaba en paralelo al cumplimiento de las obligaciones impositivas en cuanto a la recolección y canalización del *tequitl* o tributo y a la administración de la mano de obra o *coatequitl* que las bases campesinas y trabajadoras ofrecían en reconocimiento a su relación de subordinación con los estratos nobles, las elites sacerdotales y las estructuras superiores de gobierno en general.<sup>70</sup> Ante todo, los gobiernos prehispánicos hacían privar asimismo el interés colectivo, el bienestar del conglomerado de unidades domésticas, el orden y la justicia sociales, la exaltación de la identidad comunitaria y la salvaguarda territorial. Fue, entonces, la existencia de formas desarrolladas de gobierno y de una codificada tradición jurídica que normaba desde los altos dispositivos jerárquicos hasta los cuadros organizacionales inferiores, las que marcaron las modalidades de imposición política de los españoles sobre los indios mesoamericanos. Cholula constituyó un típico ejemplo.

La gran diferencia entre los ámbitos de cada orilla del Atlántico estribó en que la práctica de gobierno en la Mesoamérica precortesiana estaba imbuida por los privilegios señoriales de la nobleza indígena que la encabezaba. Contrariamente, los oficiales de los ayuntamientos españoles, si bien eran funcionarios beneficiados por la realeza en cuanto a delegación de la soberanía real se refiere, no encarnaban derechos patrimoniales inherentes ni representaban vínculos nobiliarios en sí mismos, entendidos estos como jurisdicciones forales separadas. Su atributo central era la procuración del interés cívico del conjunto de vecinos, aun cuando sabemos que en la península ibérica, alcaldes y regidores tendían *de facto* intrincadas redes de intereses familiares, perpetuadas mediante el control del poder político.

En suma, la correspondencia en la complejidad de los espacios políticos propios de conquistadores y conquistados propició que dentro de esta esfera institucional, la compulsión ejercida sobre los nuevos vasallos amerindios para adoptar las formas españolas de

<sup>70</sup> En el caso específico de las formaciones estatales del valle de Puebla-Tlaxcala, la nobleza era la detentadora absoluta de toda la tierra laborable y, por lo tanto, la única facultada en distribuirla entre la masa de labriegos macehuales: Hanns J. Prem, *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650)*, 1988.

gobierno, tuviera un tránsito generalmente pacífico. De ahí que nunca concluya la añeja polémica historiográfica en torno a priorizar las continuidades o los cambios que la dominación española hizo incidir en los órganos de gobierno vigentes en el México prehispánico.<sup>71</sup>

Aun cuando la abrupta dislocación de las estructuras políticas nativas no estuviera ausente en las primeras fases intensivas de la colonización, a saber, el descabezamiento de los linajes opositores, el acotamiento creciente de la dirigencia política emanada de los señores dinásticos y la consecuente filtración de individuos sin ascendencia noble en la toma de decisiones que el caso cholulteca llegara a ilustrar con tanta evidencia, los cabildos indios se constituyeron en columna vertebral de la *pax* hispánica que reinó en el corazón de Mesoamérica ya como posesión del imperio español. Al respecto, François Chevalier acuñó en la década de 1940 una de las frases más alegóricas sobre este fenómeno al aseverar que el establecimiento de las municipalidades indias había contribuido plenamente a la “hispanización” de Mesoamérica. Hispanización entendida como la adopción obligada de las directrices culturales ibéricas con que se apuntaló la sumisión colonialista de los nativos. De estas directrices, fue la imposición del modelo municipal de gobierno la que estaba destinada a despuntar. Gibson, por su parte, clasificó dicha imposición institucional como la “contraparte civil de la cristianización”.<sup>72</sup>

A la par que en múltiples casos de las distintas regiones, el establecimiento de la república de naturales de Cholula desembocó en admirables adaptaciones. Se reconocieron *grosso modo* las facultades políticas y los derechos patrimoniales de los linajes dinásticos en su coparticipación dentro del gobierno étnico. Igualmente, se respetaron las originales demarcaciones de su estado prehispánico. Así como la institución de la encomienda en Cholula inició, desde 1523, la concesión real de tributos y servicios personales de los indios adscritos dentro de su antigua jurisdicción a aquellos españoles que acreditaron con su peculio y arrojaron las campañas de conquista, o con dedicada eficiencia sus servicios al rey, así los frailes misioneros

<sup>71</sup> Francisco G. Hermosillo, “Indios en cabildo. Historia de una historiografía sobre la Nueva España”, en *Historias*, núm. 26, abril-septiembre de 1992, pp. 25-63.

<sup>72</sup> François Chevalier, “Les municipalités indiennes en Nouvelle-Espagne (1520-1620)”, en *Anuario de historia del derecho español*, t. XV, 1944; Charles Gibson, *The Aztecs under Spanish Rule*, 1964.

respetaron las fronteras del antiguo reino en su paulatino establecimiento de doctrinas eclesiásticas y pueblos de visita desde las primeras décadas de colonización. Así como la Corona adecuó, a partir de 1531, su corregimiento yuxtapuesto a la superficie territorial de este sometido *tlatocayotl*, así se erigió, desde 1537 su cabildo indio sobre esta preponderante formación sociopolítica prehispánica de filiación étnica. Crisoles fueron, todas estas instituciones cholultecas, en la construcción de una nueva etnicidad india bajo el dominio español en consonancia novohispana.

Cuando la composición señorial interna de Cholula fue alterada, esto operó no en el sentido de abrogar su tradición y esencia. Sólo en la mira estuvo, primero, ampliar la representatividad política a todos los conglomerados señoriales del antiguo reino y, con posterioridad, extender socialmente los beneficios del oficio público. No fue sino, a la postre, que la convergencia de políticas reales inhibitorias de los holgados atributos de la nobleza dirigente, con la apertura a otros estratos sociales indígenas en las sesiones de cabildos, incitara ríspidos enfrentamientos estamentales y períodos de disolución social. De este reacomodo en los grupos de la sociedad cholulteca, catalizado por el ejercicio del gobierno étnico, surgiría una nueva aristocracia concejil protagonista de la escena política local hasta que Nueva España expiró.

Entre los etnólogos e historiadores pioneros en el tema, Gonzalo Aguirre Beltrán y Pedro Carrasco dieron respectivamente cuenta de los fuertes vínculos de etnicidad que los nuevos cabildos indios habían engendrado al interior de las comunidades novohispanas.<sup>73</sup> La autogestión de sus recursos naturales y bienes de comunidad (incluyendo la mano de obra india, las tierras comunales asignadas y el manejo de las finanzas depositadas en sus arcas), la ejecución autónoma de las obras públicas locales o la organización y sustento del culto oficial mediante un activo calendario de festividades, sin dejar de mencionar la alternancia en el gobierno (“por tanda y rueda”) de dirigentes homólogos entre familias y barrios posibilitando un equilibrio de fuerzas, así como la continuidad en sus asentamientos del patrón de ocupación espacial por secciones habitacionales y administrativas, incluyendo al final la responsabilidad tributaria

<sup>73</sup> Gonzalo Aguirre Beltrán, *Formas de gobierno indígena*, 1953, y “El gobierno indígena en México y el proceso de aculturación”, en *América indígena*, XII, 1953, pp. 271-297; Pedro Carrasco, “The Civil-Religious Hierarchy in Mesoamerica Communities: Prehispanic Background and Colonial Development”, en *American Anthropologist*, LXIII, 1961, pp. 483-497.

directa que mantuvieron los cabildos indios con la Corona, fueron, todos ellos, factores que confirieron al nuevo órgano de gobierno cholulteca su carácter de eje cultural y político al interior de su comunidad. De hecho, los cabildos se erigieron como el canal de intermediación básica entre la corporada sociedad indígena y el segmento español.

Con todo, el sistema de autogobierno local tuvo en las comunidades indias cholultecas las mismas limitantes que sus contrapartes ibéricas. Los concejales indígenas siempre se posicionaron por debajo de la autoridad provincial de jueces y clérigos españoles, beneficiados por Su Majestad en sus oficios. La jurisdicción de los primeros, fundamentalmente, constituyó una instancia de apelación y fallo ante los veredictos y sanciones pronunciados por los dirigentes indios. Desde los tiempos coloniales más tempranos, estos tribunales provinciales se comenzaron a saturar de una documentación de tipo contencioso que antepuso a la elite india entre sí, y a ésta con la población macehual y campesina. La escisión de los linajes y la desarticulación territorial provocada por una nueva distribución política novohispana, fueron hechos tan determinantes que la más reciente historiografía ha llegado a caracterizar, correctamente, a los pueblos indios de nuestros días y a sus autoridades étnicas como productos eminentemente coloniales.

## Bibliografía

- Acuña, René (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: Tlaxcala*, vol. 5, tomo 2º, México, UNAM, 1985.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Formas de gobierno indígena*, México, Imprenta Universitaria, 1953.
- , “El gobierno indígena en México y el proceso de aculturación”, en *América indígena*, XII, 1953, pp. 271-297.
- Benavente, fray Toribio de, *Memoriales o libro de las cosas de Nueva España y de los naturales de ella*, México, UNAM, 1971.
- Camelo Arredondo, Rosa Lourdes, “Historiografía de la matanza de Cholula”, tesis profesional, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1963.
- Carrasco, Pedro, “The Civil-Religious Hierarchy in Mesoamerica Communities: Prehispanic Background and Colonial Development”, en *American Anthropologist*, LXIII, 1961, pp. 483-497.
- , “Los barrios antiguos de Cholula”, en *Estudios y documentos de la región de Puebla-Tlaxcala*, vol. III, México, Instituto Poblano de Antropología e Historia, 1971.
- , *Estructura político-territorial del imperio tenochca*, México, Colmex-FCE, 1996.
- Casas, fray Bartolomé de las, *Los indios de México y Nueva España. Antología*, Edmundo O’Gorman (ed.), México, Porrúa, 1971.
- Castillo Palma, Norma A. y Francisco González-Hermosillo Adams, “Nobleza indígena y cacicazgos en Cholula, siglos XVI-XVII”, en Margarita Menegus Bornemann (coord.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, CESU-Plaza y Valdés, 2005, pp. 289-354.
- Cortés, Hernán, *Cartas de relación de la conquista de México*, México, Espasa-Calpe Editores, 1984.
- Chevalier, François, “Les municipalités indiennes en Nouvelle-Espagne (1520-1620)”, en *Anuario de historia del derecho español*, t. XV, Madrid, 1944.
- Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984.
- Durán, fray Diego, *Historia de las Indias de Nueva España e islas de la tierra firme*, vol. 2, México, Porrúa, 1967.
- Evans, Susan T., “Architecture and authority in an Aztec Village: Form and Function of the *tecpan*”, en Herbert R. Harvey (ed.), *Land and Politics in the Valley of Mexico: A Two Thousand Year Perspective*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1991, pp. 63-92.
- García Cook, Ángel, *El desarrollo cultural prehispánico en el norte del valle Poblano-Tlaxcalteca: ingerencia de una secuencia cultural, espacial y*

- temporalmente establecida*, México, Departamento de Monumentos Prehispánicos-INAH, 1988.
- García Díaz, Agripina, "Las mayordomías en México. El caso específico de San Pedro Cholula", tesis de maestría en Ciencias Antropológicas, México, ENAH, 1979.
- Gasparini, Graziano, "The Pre-hispanic Grid System: The Urban Shape of Conquest and Territorial Organization", en Ralph Bennett (ed.), *Settlements in the Americas. Cross-Cultural Perspectives*, Newark, University of Delaware Press, 1993, pp. 78-109.
- Gerhard, Peter, *A Guide to the Historical Geography of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.
- Gibson, Charles, *The Aztecs under Spanish Rule*, California, Stanford University Press, 1964.
- González Hermosillo, Francisco, *El gobierno indio de la Cholula colonial*, México, Gobierno del Estado de Puebla, 1992.
- , "Macehuales versus señores naturales: una mediación franciscana en el cabildo indio de Cholula ante el conflicto por el servicio personal (1553-1594)", en Francisco González-Hermosillo Adams (coord.), *Gobierno y economía en los pueblos indios del México colonial*, México, INAH (Científica, núm. 437), 2001, pp. 113-143.
- González-Hermosillo, Francisco y Luis Reyes García, *El código de Cholula. La exaltación testimonial de un linaje indio*, México, INAH/CIESAS/Gobierno del Estado de Puebla/ Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- Hermosillo, Francisco G., "Cholula o el desplome de un asentamiento étnico ancestral", en *Historias*, núm 10, México, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, julio-septiembre 1985, pp. 17-49.
- , "Indios en cabildo. Historia de una historiografía sobre la Nueva España", en *Historias*, núm. 26, México, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, abril-septiembre de 1992, pp. 25-63.
- Kirchhoff, Paul, Lina Odena Güemes y Luis Reyes García, *Historia tolteca-chichimeca*, México, INAH-SEP-CISINAH, 1976.
- Lockhart, James, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, FCE, 1999.
- López de Gómara, Francisco, *Historia de las conquistas de Hernando Cortés*, vol. I, México, Imprenta de la testamentaría de Ontiveros, 1826.
- Marcus, Joyce, "From Centralized Systems to City-States: Possible Models for the Epiclassic", en Richard A. Diehl y Janet C. Berlo (eds.), *Mesoamerica after the Decline of Teotihuacan A.D. 700-900*, Washington, Dumbarton Oaks, 1989, pp. 201-210.
- Marquina, Ignacio, et al., "Pirámide de Cholula", en Ignacio Marquina (coord.), *Proyecto Cholula*, México, INAH, 1970.

- Martínez, Hildeberto, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, México, CIESAS, 1984.
- Martínez Baracs, Andrea, "La reorganización política y el cabildo", en Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian (eds.), *Tlaxcala, una historia compartida (Siglo XVI)*, núm. 9, primera parte, cap. III, México, Gobierno del Estado de Tlaxcala-Conaculta, 1991.
- Millon, Rene, *The Teotihuacan Map*, Austin, University of Texas Press, 1973.
- Molina, fray Alonso de, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*, estudio preliminar de Miguel León-Portilla, México, Porrúa, 1977.
- Morris, A.E.J., *Historia de la forma urbana. Desde sus orígenes hasta la revolución industrial*, Barcelona, Gustavo Gili, 1979.
- Muñoz Camargo, Diego, *Historia de Tlaxcala*, Luis Reyes García (ed.), México, Gobierno del Estado de Tlaxcala, CIESAS, UAT, 1998.
- Olivera, Mercedes, "Los barrios de San Andrés Cholula", en *Estudios y documentos de la región de Puebla-Tlaxcala*, vol. III, México, Instituto Poblano de Antropología e Historia, 1971, pp. 89-155.
- , *Pillis y macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*, México, CISINAH, 1978.
- Paso y Troncoso, Francisco del, *Epistolario de la Nueva España (1505-1818)*, México, Robredo, 1939.
- , *Papeles de Nueva España*, segunda serie, Madrid, 1905.
- Perlstein Pollard, Helen, "El gobierno del Estado tarasco prehispánico", en Carlos Paredes Martínez y Marta Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán-CIESAS-INAH-UMSNH, 2003, pp. 49-60.
- Prem, Hanns J., *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650)*, México, CIESAS-FCE-Gobierno del Estado de Puebla, 1988.
- , "Modelos de entidades políticas. Una síntesis", en Silvia Trejo (ed.), *Modelos de entidades políticas mayas. Primer Seminario de las Mesas Redondas de Palenque*, México, INAH, 1998.
- Ramírez, José Fernando, *Proceso de residencia contra Pedro de Alvarado*, México, Impreso por Valdés y Redondas, 1847.
- Redmond, Elsa M. y Charles S. Spencer, "The *Cacicazgo*. An Indigenous Design", en Joyce Marcus y Judith Francis Zeitlin (eds.), *Caciques and their People*, Michigan, Ann Arbor, 1994, pp. 189-225.
- Reyes García, Luis, *Cuauhtinchan del siglo XII al XVI. Formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico*, México, CIESAS/FCE/Gobierno del Estado de Puebla, 1988.

- , “Organización interna de Ocotelulco. Las casas señoriales y el cabildo”, mecanoscrito sobre materiales etnohistóricos de la cabecera de Ocotelulco, Tlaxcala, CIESAS, 16 de enero de 1991.
- Rojas, Gabriel de, “Relación de Cholula”, en René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI. Tlaxcala*, t. 1, México, UNAM, 1985.
- Scholes, Frances V. y Eleonor B., Adams, *Sobre el modo de tributar los indios de Nueva España a Su Majestad*, México, Porrúa, 1958.
- Sosa, John R., “Las cuatro esquinas del mundo. Un análisis simbólico de la cosmología maya yucateca”, en Johanna Broda, Stanislaw Twaniszewski y Lucrecia Maupomé (eds.), *Arqueoastronomía y etnoastronomía en Mesoamérica*, México, UNAM, 1991, pp. 193-201.
- Torquemada, Juan de, *Veinte i un libros rituales y Monarquía Indiana*, t. I, Madrid, 1723.
- Vetancurt, Agustín de, *Theatro mexicano. Descripción breve de los sucesos exemplares, históricos, políticos, militares y religiosos del nuevo mundo occidental de las Indias*, 2 vols., México, 1697-1698.
- Weber, Max, *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, t. I, México, FCE, 1974.
- Wheatley, Paul, *The Pivot of the Four Quarters. A preliminary Enquiry into the Origins and Character of the Ancient Chinese City*, Chicago, Aldine, 1971.
- Wiesheu, Walburga, *Religión y política en la transformación urbana*, México, INAH (Científica, núm. 446), 2002.